

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de febrero del 2012.

No. 15

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 533/2011 I P.O., por medio del cual se reforma el primer párrafo del artículo 131 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 844

-0-

DECRETO No. 728/2012 I D.P., por medio del cual se otorga a la C. Raquel Infanzón Carmona y a los menores Ángel Sebastián y Carlos Santiago, ambos de apellidos Paramo Infanzón, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Carlos Paramo Ambrosio, quien fuera Celador "B", adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 844

-0-

DECRETO No. 734/2012 V P.E., por medio del cual se reforman los artículos 1, 13 y 53, y se adiciona un artículo 13 Bis, todos de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Pág. 846

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 012 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por el que se autoriza el instrumento de planeación urbana denominado "Modificación Menor al Programa de Desarrollo Urbano, Predio Asentamiento Humano La Haciendita".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se expide el REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.

Pág. 847

-0-

SECRETARIA DE SALUD**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICBS-P-04-12, relativa a la adquisición de consumibles para bombas de infusión y perfusores, que incluye comodato de bombas de infusión de dos canales y perfusores para diversos hospitales dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud en el Estado.

Pág. 854

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2012-01, relativa al suministro de 1,000 toneladas de gas cloro.

Pág. 855

-0-

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2012-02, relativa al suministro de 240 toneladas de hexametáfosfato de sodio.

Pág. 856

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación UACH-CCMS-01-2012-P, relativa a la construcción de albergue en el "Campus Parral" de la U.A.CH., ubicado en H. del Parral, Chih.

Pág. 857

-0-

PODER JUDICIAL**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

ACUERDO No. Ocho del H. Pleno, mediante el cual se señalan los días inhábiles de que gozarán funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado durante el presente año, así como los períodos vacacionales para dicho período.

Pág. 858

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-05-2012, relativa a la adjudicación del contrato de arrendamiento de máquinas de fotocopiado, solicitadas por la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

Pág. 859

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 861 a la 923

-0-

**FE DE ERRATAS
H. CONGRESO DEL ESTADO****CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ENERO DEL 2012****FE DE ERRATAS AL DECRETO 658/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DEL SÁBADO 28 DE DICIEMBRE DE 2011.****DICE:****DECRETO 658/2011 I P.O.****LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**Del **Artículo Primero.-** al **Artículo Quinto.-****Artículo Sexto.-** El tesorero podrá condonar o reducir los cargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo.

El tesorero podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como los derechos por servicios que preste el Municipio, en los términos del Artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Artículo Séptimo.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrán condonar y reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.**DEBE DECIR:****DECRETO 658/2011 I P.O.****LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**Del **Artículo Primero.-** al **Artículo Quinto.-****Artículo Sexto.-** Durante el año 2012, se otorgará un estímulo fiscal consistente en tomar como base gravable del Impuesto sobre Traslación de Dominio, el 50% del valor del inmueble, consignado en la declaración correspondiente, respecto de aquellas operaciones que deriven de los siguientes actos jurídicos.**I.-** Por donación, cuando el donatario o adquirente sea el propio cónyuge; o bien, guarde un parentesco civil o consanguíneo en línea recta ascendente o descendente con el donante, circunstancia que a juicio de la autoridad fiscal deberá acreditar plenamente mediante la exhibición del acta del estado civil correspondiente.**II.-** Tratándose de convenios judiciales derivados del juicio de divorcio en proporción al porcentaje de propiedad excedente obtenida, y tratándose de la liquidación de la sociedad conyugal, en los mismos términos de la figura anterior, conforme a la fracción XI del artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.**III.-** La transmisión de la propiedad que derive de las herencias, de conformidad con la fracción I del artículo 157 del Código Municipal, si la sucesión de los bienes se hace a favor del cónyuge que sobrevive o si existe una relación de parentesco civil o consanguíneo en línea recta ascendente o descendente, entre el autor de la sucesión y las personas declaradas herederos.**IV.-** En tratándose de propietarios de bienes inmuebles rústicos en mancomún, que se hayan ajustado a un programa de regularización de tierra, y hayan adquirido la propiedad mediante el juicio de Jurisdicción Voluntaria o juicio Ordinario Civil, se les reducirá al cien por ciento el pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio.

Artículo Séptimo.- El tesorero podrá condonar o reducir los cargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo.

El tesorero podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como los derechos por servicios que preste el Municipio, en los términos del Artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Artículo Octavo.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrán condonar y reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
Rúbrica**

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DEL 2012

FE DE ERRATAS AL DECRETO 678/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JULIMES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DEL SÁBADO 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

DICE:

DECRETO 678/2011 I P.O.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JULIMES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

TARIFA

Derechos:

I.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial

1.- Alineamiento de predio urbano por m2	1.20
2.-	

II.-

De 1.- a 5.-

6.- Subdivisión, fusión y relotificación de lotes:

A).- Urbano y suburbano por metro cuadrado	1.60
B).- Rústico por hectárea	
B.1. Agrícola	458.00
B.2. Agostadero	156.00
B.3.	

III.-

IV.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales

Del 1.- al 5.-

6.- Expedición de no antecedentes policíacos	210.00
Del 7.- al 26.-	
Del V.- al VIII.-	

DEBE DECIR:**DECRETO 678/2011 I P.O.****LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JULIMES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012****TARIFA****Derechos:****I.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial**

1.- Alineamiento de predio a	265.00
2.-	

II.-

De 1.- a 5.-

6.- Subdivisión, fusión y relotificación de lotes:

A).- Urbano y suburbano	200.00
B).- Rústico por hectárea	
B.1. Agrícola	20.00
B.2. Agostadero	10.00
B.3.	

III.-.....**IV.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales**

Del 1.- al 5.-

6.- Expedición de no antecedentes policíacos	80.00
--	-------

Del 7.- al 26.-

Del V.- al VIII.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
Rúbrica

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE FEBRERO DE 2012

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 691/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

DECRETO No. 691/2011 I P.O.**Dice:****LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012****TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS**

Del I.- al VIII.-

IX. Servicios Generales en los rastros. (Salvo cuando el servicio se brinde por un Concesionario, el cual aplicará sus tarifas).

1. Matanza, refrigeración, servicio de báscula y reparto.

A) Por cabeza de bovino	\$350.00
B) Por cabeza de porcino	\$250.00

2. De los servicios requeridos por este Municipio de Nuevo Casas Grandes, se cobrará por los siguientes conceptos:

A) Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastros o empacadoras locales, por cabeza. \$10.00

Inspección, sello y resello de carne y ganado sacrificado en rastros o empacadoras foráneas, por cabeza. \$55.00

B) Por la revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado se cobrará por cabeza de ganado, de la siguiente manera:

- Revisión de facturas por cada una	\$20.00
- Permiso para sacrificio de ganado local por cabeza	\$45.00
- Permiso para sacrificio de ganado foráneo en esta localidad por cabeza	\$45.00
- Movilización de pieles por pieza	\$20.00

X.- al XI.-

XII.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos:

1.- Vendedor ambulante foráneo:

- Fuera de la zona centro permiso diario.	\$50.00
- Dentro de la zona centro permiso diario.	\$75.00

2.- Vendedor ambulante local.

I. Ambulantes fijos y semifijos:

- Vendedor de alimentos, (Fuera de la zona centro de la ciudad) por mes	\$300.00
- Vendedor de alimentos, (Dentro de la zona centro de la ciudad) por mes	\$550.00
- Vendedor de antojitos varios (churros, algodones, dulces, elotes, aguas frescas y similares, por mes	\$250.00
- Vendedor de mercadería (artículos varios), por mes	\$250.00
- Vendedor ocasional en plazas municipales, diario	\$20.00
- Todos las demás personas que obtengan un ingreso por concepto de ambulante, con puesto semifijo, por mes	\$200.00
- Lustradores de calzado pago mensual	\$100.00

Se otorgará un 10% de descuento por pago anticipado de todo el año en el mes de enero.

Se incentivará por pago puntual de once meses y gozará del descuento al 100% del doceavo mes.

Del XIII.- al XVI.-

Debe decir:**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012****TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS**

Del I.- al VIII.-

IX.- Servicios Generales en los rastros. (Salvo cuando el servicio se brinde por un Concesionario, el cual aplicará sus tarifas).

1. Matanza, refrigeración, servicio de báscula y reparto.

A) Por cabeza de bovino	\$350.00
B) Por cabeza de porcino	\$250.00

2. De los servicios requeridos por este Municipio de Nuevo Casas Grandes, se cobrará por los siguientes conceptos:

A) Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastros o empacadoras locales, por cabeza.	\$10.00
B) Inspección, sello y resello de carne y ganado sacrificado en rastros o empacadoras foráneas por canal.	\$25.00
c) Inspección, sello y resello de carne y ganado sacrificado en rastros o empacadoras foráneas empacado en caja (por kilo)	\$25.00

3) Por la revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado se cobrará por cabeza de ganado, de la siguiente manera:

a) revisión de facturas con el mismo fierro	\$15.00
B) revisión de facturas con diferente fierro c/u	\$12.00
c) pase de ganado general	\$12.00
d) pase de ganado menor	\$12.00
e) Permiso para sacrificio de ganado local por cabeza	\$35.00
f) permiso para sacrificio de ganado foráneo en esta localidad por cabeza	\$35.00
g) Movilización de pieles por pieza	\$5.00

X.- al XI.-

XII.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos:

1.- Vendedor ambulante foráneo:

- Fuera de la zona centro permiso diario.	\$50.00
- Dentro de la zona centro permiso diario.	\$75.00

2.- Vendedor ambulante local.

I. Ambulantes fijos y semifijos:

- Vendedor de alimentos, (Fuera de la zona centro de la ciudad) por mes	\$300.00
- Vendedor de alimentos, (Dentro de la zona centro de la ciudad) por mes	\$550.00
- Vendedor de antojitos varios (churros, algodones, dulces, elotes, aguas frescas y similares, por mes	\$250.00
- Vendedor de mercadería (artículos varios), por mes	\$250.00
- Vendedor ocasional en plazas municipales, diario	\$15.00
- Todos las demás personas que obtengan un ingreso por concepto de ambulante, con puesto semifijo, por mes	\$200.00
- Lustradores de calzado pago mensual	\$100.00

Se otorgará un 10% de descuento por pago anticipado de todo el año en el mes de enero.

Se incentivará por pago puntual de once meses y gozará del descuento al 100% del doceavo mes.

Del XIII.- al XVI.-

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
Rúbrica**

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
533/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 131 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 131.

Cuando las lesiones se infieran a un menor de edad o a un incapaz sujetos a la patria potestad, tutela o custodia del agente, **o a una persona adulta mayor sujeta al cuidado del agente**, la pena se incrementará con dos terceras partes los límites mínimo y máximo de las que correspondan con arreglo a los artículos precedentes.

.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
728/2012 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Raquel Infanzón Carmona y a los menores Ángel Sebastián y Carlos Santiago, ambos de apellidos Paramo Infanzón, a partir del 15 de julio del año 2010, una pensión mensual de \$12,094.00 (DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Carlos Paramo Ambrosio, quien fuera Celador "B", adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Raquel Infanzón Carmona, en forma directa; y a los menores Ángel Sebastián y Carlos Santiago, ambos de apellidos Paramo Infanzón, les será entregada por conducto de su madre, la C. Raquel Infanzón Carmona, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Ángel Sebastián y Carlos Santiago, ambos de apellidos Paramo Infanzón, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Carlos Paramo Ambrosio.

La C. Raquel Infanzón Carmona y los menores Ángel Sebastián y Carlos Santiago, ambos de apellidos Paramo Infanzón, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán, hasta que los menores antes mencionados, cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Raquel Infanzón Carmona, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de enero del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZALEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
734/2012 V P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1, 13 y 53, y se adiciona un artículo 13 Bis, todos de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 1. *Esta Ley tiene por objeto regular las prestaciones de seguridad social de los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y los Organismos Municipales Descentralizados que se incorporen, así como las del propio Instituto.*

ARTICULO 13. *Para el cobro de las aportaciones el Instituto se considera organismo fiscal autónomo, aplicándose para este efecto el Código Municipal en materia de créditos fiscales.*

ARTICULO 13 Bis. *El derecho a jubilación y a la pensión es imprescriptible. Las pensiones caídas, el retiro del fondo y cualquier prestación en dinero a cargo del Instituto, que no reclamen los interesados prescribirán a los cinco años siguientes a la fecha en que fueren exigibles.*

ARTICULO 53.- *Los derechohabientes aportarán al fondo mencionado en el artículo anterior, el 10% calculado sobre el salario nominal.*

En las mismas condiciones, el Municipio y los Organismos Descentralizados Municipales que se incorporen, aportarán la diferencia entre el costo total de los servicios médicos y el monto de las aportaciones.

Cuando entre el costo del servicio médico y las aportaciones de las partes haya una diferencia igual o mayor al 50% de lo aportado, el Consejo Directivo deberá hacer una revisión de los gastos de servicios médicos y las aportaciones, para adecuar el monto de las aportaciones de las partes, al costo real del servicio médico.

Las diferencias aportadas por el Municipio y los Organismos Descentralizados Municipales, en el semestre inmediato anterior, se considerarán prestaciones generales que deben incluirse en el cálculo del costo de los recursos humanos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO, ADEMÁS, EN LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN VII, 2, 10, 11 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO:

Un compromiso ineludible de la presente Administración Estatal, lo constituye la implementación de acciones que brinden respuesta a necesidades sociales de toda naturaleza; en el particular, se hace mención a la ejecución de obras de infraestructura dirigidas a mejorar la calidad de vida de los chihuahuenses.

En ese sentido, conforme se establece en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, una de las prioridades de este Gobierno, es la construcción de infraestructura social y urbana, bajo criterios que eleven la calidad del espacio público a fin de que se promueva la mejor convivencia de las familias.

Dando cumplimiento a lo precedente, mediante el Acuerdo 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de octubre de 2011, se creó la Coordinación de Proyectos Especiales, con el objetivo de emprender nuevos métodos de trabajo que garanticen la suma de esfuerzos, visiones, recursos y voluntades, tanto del sector público, como del privado y social, para alcanzar una mayor rentabilidad social de la infraestructura estratégica para las ciudades. De esta manera, la Coordinación, por sí misma y/o a través de consultores externos, desarrolla los proyectos arquitectónicos de las obras que le han sido encomendadas por el Titular del Ejecutivo Estatal, y pone en práctica mecanismos de colaboración y cooperación con los diversos actores, para vincular dichas obras con las necesidades y aspiraciones de la comunidad, y para prever, desde su concepción urbano arquitectónica, esquemas de uso que aumenten su utilidad social.

Una vez creada la Coordinación de Proyectos Especiales, procede formular el Reglamento Interior, a efecto de indicar con precisión sus objetos y funciones, así como la estructura orgánica con que contará para el pleno cumplimiento de sus atribuciones legales y de acuerdo a las facultades que el propio Acuerdo de Creación le otorga, bajo el principio de legalidad que genere certeza jurídica respecto de la actividad gubernamental, y dentro del marco de una administración pública eficiente, honesta y expedita.

Expuesto lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Este ordenamiento reglamenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 139, que crea la Coordinación de Proyectos Especiales, en lo relativo a su estructura orgánica y funciones.

ARTÍCULO 2. La Coordinación de Proyectos Especiales, en lo sucesivo la Coordinación, es una dependencia del sector público centralizado del Gobierno del Estado, en términos de la fracción III del artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, encontrándose por tanto, adscrita directamente al Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. La Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, promover y realizar las investigaciones, estudios y análisis relacionados con los proyectos, desarrollo y ejecución de las obras de infraestructura que le sean encomendadas;
- II. Desarrollar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, las acciones necesarias para desarrollar los proyectos urbano arquitectónicos de la infraestructura que le sean encomendados;
- III. Proponer los lineamientos para el diseño de los proyectos que deberán observar los realizadores seleccionados y supervisar el desarrollo de aquéllos;
- IV. Realizar los diagnósticos geográficos, sociales y administrativos en torno al desarrollo de los proyectos de infraestructura encomendados;
- V. Gestionar ante instancias nacionales e internacionales, públicas y privadas, recursos que complementen la inversión estatal para el desarrollo de las obras de infraestructura encomendadas;
- VI. Dar seguimiento al diseño de los proyectos que le hayan sido encomendados y al desarrollo de los mismos;
- VII. Proponer al Titular del Ejecutivo programas para el aprovechamiento social y comunitario de las obras de infraestructura proyectadas, mismos que se estructurarán en coordinación con las áreas involucradas del sector público, social o privado, según sea el caso;
- VIII. Determinar las prioridades, analizar y, en su caso, aprobar la formulación de los estudios y proyectos ejecutivos;
- IX. Elaborar los materiales necesarios para el posicionamiento del pensamiento ideológico y político de la Administración Pública Estatal; y
- X. Las demás que le sean encomendadas por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 4. El titular de la Coordinación, tendrá el cargo de Coordinador y será nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º del Acuerdo de Creación.

ARTÍCULO 5. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos y actos que le competen a la Coordinación, tendrá la siguiente estructura:

- a) Dirección Técnica;
- b) Secretaría Técnica; y
- c) Departamento Administrativo.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COORDINADOR

ARTÍCULO 6. Son funciones del Coordinador:

- I. Establecer comunicación con las distintas dependencias de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipales, así como con representantes de los sectores privado y social, cuando sea necesario para el mejor desarrollo de los proyectos urbano arquitectónicos que le sean encomendados a la Coordinación;
- II. Coordinarse con las distintas dependencias del Gobierno del Estado y de los municipios, para asegurar las previsiones presupuestales necesarias para la concreción de los proyectos arquitectónicos y de las obras civiles y escultóricas necesarias;
- III. Supervisar el desarrollo de los proyectos arquitectónicos y de restauración, así como el desarrollo de las obras civiles y escultóricas, cuando así le sea encomendado;
- IV. Representar legalmente a la Coordinación en contratos, convenios, acuerdos y toda clase de actos jurídicos, de conformidad con las facultades que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias;
- V. Concertar, vincular y coordinar con los distintos organismos, instituciones, grupos y personas que tengan como objetivo el mejoramiento del entorno urbano de las ciudades;
- VI. Elaborar el proyecto del presupuesto anual de la Coordinación;
- VII. Elaborar y presentar para su análisis y aprobación, los estados financieros y los informes anuales que le sean solicitados;
- VIII. Nombrar y remover al personal al servicio de la Coordinación de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- IX. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Coordinación;
- X. Establecer las políticas administrativas generales de la Coordinación y elaborar los planes, programas y proyectos que deban realizarse;

- XI. Desempeñar las comisiones y atender los asuntos que específicamente le confiera el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, manteniéndole informado del desarrollo de los mismos;
- XII. Comparecer ante el Congreso del Estado o ante su Diputación Permanente, cuando sea requerido para ello, para informar sobre la situación que guarda la Coordinación, o bien, en los casos en que se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades;
- XIII. Cumplir con las responsabilidades que le sean encomendadas por el Gobernador del Estado, en relación al posicionamiento del pensamiento ideológico y político de la Administración Pública Estatal;
- XIV. Expedir constancias y certificaciones de datos y documentos que obre en la Coordinación; y
- XV. Las demás que le señalen la Ley, las disposiciones reglamentarias, y los acuerdos del Titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 7. El ejercicio de las atribuciones que le competen a la Coordinación, así como su representación, corresponden originalmente al Coordinador, quien para la eficaz distribución del trabajo podrá delegar facultades a los titulares de las unidades que integran la estructura orgánica de la Coordinación a que se refiere el Artículo 4º de este Reglamento, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, con excepción de aquellas que por disposición legal deben ser ejercidas por el Coordinador.

ARTÍCULO 8. Para su validez, el Director Técnico deberá firmar conjuntamente con el Coordinador los manuales de organización y procedimientos, relativos a la Coordinación.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 9. Las unidades administrativas serán apoyo del Coordinador quien podrá proponer la modificación de la estructura de la Coordinación, creando o suprimiendo unidades administrativas de acuerdo con las necesidades técnicas y de servicio, y con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 10. Compete a la Dirección Técnica:

- I. Desarrollar los proyectos urbano arquitectónicos que le sean encomendados por el Coordinador;
- II. Supervisar el desarrollo de los proyectos urbano arquitectónicos que sean contratados externamente;
- III. Elaborar, directamente o con el apoyo de externos, los programas y presupuestos de obras;

- IV. Apoyar al Coordinador en la supervisión, directamente o con el apoyo de externos, del desarrollo de la obra pública, cuando así le sea solicitado;
- V. Proponer al Coordinador las bases para el concurso de proyectos urbano arquitectónico, cuando se determine la contratación en dicha modalidad; y
- VI. Las demás que le sean asignadas por el Coordinador.

ARTÍCULO 11. Compete a la Secretaría Técnica:

- I. Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de la política general de la Coordinación, determinada por el Coordinador;
- II. Dar cuenta de inmediato al Coordinador de los casos que demandan soluciones urgentes;
- III. Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Coordinador con los titulares de las distintas áreas de la Coordinación;
- IV. Desahogar la correspondencia recibida en la Coordinación, turnando a los titulares de las distintas unidades los compromisos que de ello se deriven;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Coordinador, para que se cumplan en sus términos;
- VI. Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las unidades de la Coordinación, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponde;
- VII. Coordinar la elaboración de materiales necesarios para la coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno Estatal, Federal y Municipal o de otros órdenes de gobierno;
- VIII. Organizar y controlar el archivo de la Oficina del Coordinador;
- IX. Coordinar a las áreas de la dependencia, para que se dé cumplimiento a los acuerdos y compromisos contraídos por la Coordinación;
- X. Participar en las distintas comisiones y comités a que el Coordinador le designe;
- XI. Expedir constancias y certificados de datos y documentos que obren en la Coordinación;
y
- XII. Las demás que le confiera el Coordinador.

ARTÍCULO 12.- Compete al Departamento Administrativo:

- I. Realizar los trámites para la elaboración y el control de los movimientos de altas, bajas y cambios de personal adscrito a la Coordinación;
- II. Mantener actualizados los expedientes y registros para el control administrativo del personal;

- III. Aplicar las disposiciones que normen la remuneración que deba otorgarse a los empleados de la Coordinación, en concordancia con las estructuras orgánico-funcionales y los catálogos de puestos aprobados, y de acuerdo a las políticas establecidas por el Gobernador y el Secretario de Hacienda del Estado;
- IV. Efectuar el pago al personal de la Coordinación;
- V. Aplicar los estímulos y beneficios especiales al personal que determinen las leyes y los reglamentos que competan;
- VI. Atender los requerimientos del mobiliario, equipo, papelería y artículos de escritorio que formulen las unidades orgánicas de la Coordinación, con base en el presupuesto;
- VII. Establecer sistemas que garanticen la debida conservación de los bienes propiedad de la Coordinación y llevar el control permanente del inventario;
- VIII. Proporcionar los apoyos necesarios para la conservación, mantenimiento y limpieza de los bienes muebles e inmuebles de la Coordinación y vigilar su ejecución;
- IX. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Coordinación;
- X. Controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Coordinación;
- XI. Efectuar el registro contable de las operaciones de la Coordinación y elaborar los estados financieros; y
- XII. Las demás funciones que le asigne el Coordinador.

ARTÍCULO 13. Los titulares de las unidades orgánicas de la Coordinación tendrán las siguientes funciones comunes:

- I. Establecer las normas, los sistemas y procedimientos que rijan la organización de la Unidad, para el buen desarrollo las funciones de la misma;
- II. Desempeñar las funciones que le encomiende el Coordinador, para someter a su consideración los dictámenes, opiniones e informes resultantes de los asuntos que le hayan sido turnados;
- III. Acordar con su superior inmediato, de conformidad con las políticas establecidas, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, para solicitar la validación correspondiente;
- IV. Proporcionar la información y la cooperación que les sean requeridas por las demás unidades orgánicas que integran la Dependencia, por otras Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, así como por instituciones y organismos externos, conforme a los conductos y políticas establecidos, para coadyuvar con ellas al cumplimiento de sus objetivos;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Unidad, para presentarlo a la aprobación del Coordinador;
- VI. Proponer el ingreso, las promociones y las licencias del personal a su cargo, para cubrir las necesidades de este rubro; y
- VII. Las demás que de acuerdo con el ámbito de su competencia, le asigne el Coordinador.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO**

ARTÍCULO 14. En caso de controversia en la interpretación y aplicación de este Reglamento, será el Coordinador quien resuelva lo conducente.

**CAPÍTULO QUINTO
SUPLENCIAS**

ARTÍCULO 15. El Coordinador será suplido en el ejercicio de sus funciones, durante sus ausencias temporales cuando no excedan de 10 días por el Titular de la Dirección Técnica.

ARTÍCULO 16. Cuando la ausencia exceda del término antes mencionado, el Gobernador Constitucional del Estado designará a quien debe suplir al Coordinador.

ARTÍCULO 17. Las ausencias temporales o accidentales de los Titulares de las Unidades Orgánicas de la Coordinación, serán suplidas por la persona que designe el Coordinador.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de febrero de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

EL COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES

ARQ. CARLOS HÉCTOR CARRERA ROBLES

**SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHIS-P-04/12	Adquisición de consumibles para bombas de infusión y perfusores, que incluye comodato de bombas de infusión de dos canales y perfusores para los hospitales: Central, Infantil, General de Juárez, Regional de Delicias, Regional de Jiménez, Gineco Obstetricia de Parral y Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc, Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.	07 de Marzo del año 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 02 de Marzo de 2012, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 07 de marzo del año 2012, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores una vez recibida la Orden de Compra de los consumibles para las bombas infusión, estos deberán entregarse en un plazo máximo de 15 días en el Almacén del ICHISAL, ubicado en Boulevard Fuentes Mares No. 8206 C, de la Ciudad de Chihuahua.

Las bombas de infusión y perfusores entregados en Comodato, deberán estar instalados y funcionando en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, en las direcciones de los Hospitales anteriormente citados.
- VI. El pago se efectuará dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de entrega en el Almacén del ICHISAL de los consumibles adjudicados, previa prestación de la factura en la Oficina de Contabilidad del ICHISAL.
- VII. No se otorgará anticipo.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones concernientes al objeto social o cambio de denominación, en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2012

ATENTAMENTE



**DR. NOEL DEL VAL OCHOA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ**CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2012-01.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-AD-2012-01.
2. El objeto de la presente licitación es el suministro de 1,000 toneladas de gas cloro, tomando este volumen como un mínimo anual. El suministro empezará a partir del 01 de abril de 2012 hasta el 01 de abril de 2013.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir 1,000 toneladas de gas cloro y cumpla con todos los documentos indicados en las bases de licitación correspondientes.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-AD-2012-01 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el área de almacén, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 4034, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:

a) Límite de adquisición de bases de licitación:	01 de marzo de 2012 a las 11 hrs.
b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación:	01 de marzo de 2012 a las 11 hrs.
c) Recepción y apertura de propuestas:	09 de marzo de 2012 a las 10 hrs.
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el Almacén División del Norte ubicado en C. Maclovio Herrera y Gaviotas, para el suministro de cloro para el Depto. de plantas de bombeo y en las plantas de tratamiento norte y sur para el suministro de cloro para el Depto. de Plantas de Tratamiento o en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la dirección indicada a partir de esta publicación y hasta el día 01 de marzo de 2012, de lunes a viernes y hasta las 11:00 hrs.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la declaración anual del 2010, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2011, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboro. Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus relaciones analíticas al 31 de julio de 2011, firmados por el contribuyente y el Contador Publico, que los elaboro, además del original y copia de su cedula profesional.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de febrero de 2012.

Lic. Nora Elena Yu Hernández.
P r e s i d e n t e.
Rúbrica

CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2012-02.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-AD-2012-02.
2. El objeto de la presente licitación es el suministro de 240 toneladas de hexametáfosfato de sodio, tomando este volumen como un mínimo anual. El suministro empezará a partir del 1 de abril de 2012 hasta el 1 de abril de 2012.
3. Esta licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir 240 toneladas de hexametáfosfato de sodio.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-AD-2012-02 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el área de almacén TEL (01656) 686-0025 y 686-0015, Fax. 686-0087, Ext. 4032, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:

a) Límite de adquisición de bases de licitación:	02 de marzo de 2012 a las 11 hrs..
b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación:	02 de marzo de 2012 a las 11 hrs.
c) Recepción y apertura de propuestas:	12 de marzo de 2012 a las 10 hrs.
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el Almacén División del Norte ubicado en C. Maclovio Herrera y Gaviotas, o en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el área de almacén.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
 - Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
 - Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
 - Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2010, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2011, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró,. Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de julio de 2011 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
 - Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
 - Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de febrero de 2012.

Lic. Nora Elena Yu Hernández
P r e s i d e n t e
Rúbrica

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-01-2012/P	Construcción de albergue en el "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en H. del Parral, Chih.	Terracerías, cimentaciones, estructura, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura.	27/02/2012 9:00 horas en el Campus Parral de la Universidad Autónoma de Chihuahua	01/03/2011 a las 14:00 horas	05/03/2012 a las 8:30 horas	12/03/2012	210 DIAS NATURALES	\$ 5'000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: las instalaciones del Campus Parral de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en H. del Parral, Chih., siendo atendidos por personal adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En el Campus Parral de la Universidad Autónoma de Chihuahua
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 28 a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Num. 110, 130, 176 y 310 relativa a Estructuras de concreto, Edificación, Terracerías para plataformas en edificaciones y urbanizaciones e instalaciones sanitarias e hidráulicas eléctricas y mecánicas.

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de licitación previamente a su adquisición.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$3,500.00 m.n. (Tres mil quinientos pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 22 de Febrero del 2012
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.C. JESUS ENRIQUE SEÑEZ SAENZ
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LA LICENCIADA LUCILA FLORES MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA PUBLICA CELEBRADA EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, BAJO EL PUNTO H RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, NUMERO OCHO, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

“ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el 69, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declaran inhábiles para el presente año y por tanto permanecerán cerrados los tribunales del Estado, además de aquellos que se mencionan en esta última disposición, los siguientes: -----

Miércoles 4 de abril, Jueves 5 de abril, Viernes 6 de abril, por corresponder a los principales días de la Semana Santa. -----

Jueves 1 y viernes 2 de noviembre, por señalarlos como inhábiles las Condiciones Generales de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, en su artículo 56. -----

Y, como períodos vacaciones:

El primero: Del 16 al 27 de Julio, y

El segundo: Del 17 al 31 de Diciembre de 2012.

En el primer período vacacional, en los Distritos Morelos y Bravos, quedarán de guardia en materia familiar, los Juzgados Segundo de lo Familiar; y en el segundo, los Juzgados Tercero de lo Familiar de los mencionados distritos. -----

En los tribunales que conocen de la materia penal, en los días inhábiles y periodos vacacionales indicados, habrá el personal de guardia necesario atento a los asuntos que se presenten. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracciones XXXII y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publíquese la parte conducente de este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE. -----


LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de arrendamiento de maquinas de fotocopiado, solicitados por la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, utilizando recursos propios.-----

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-05-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
29 DE FEBRERO DEL 2012. HASTA LAS 11:00 HRS	29 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS	05 DE MARZO DEL 2012 A LAS 11:00 HORAS	\$500, 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL. La presente licitación se efectuará en una sola partida. El volumen señalado a continuación es para efecto de concurso en igualdad de condiciones, sin que esta información comprometa al convocante.-----

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
81 (ochenta y uno)	Equipo digital seminuevo de copiadora e impresora, copiado automático por los dos lados (no re manufacturado), Capacidad mínima mensual de cada equipo 100,000 copias, reducciones y ampliaciones, copias múltiples.

C).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye el arrendamiento de 81 maquinas digitales de fotocopiado nuevas y/o seminuevas, con el fin de abastecer un promedio mensual de hasta 490,000 fotocopias a distintas Dependencias Municipales.-----

D).-ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.-----

E).-DEL PRECIO.- Los precios que el proveedor proponga deberán ser expresados en Moneda Nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente, debidamente desglosado cuando corresponda.-----

F).-DEL PAGO Y ANTICIPO.- No abra anticipo, el pago al licitante adjudicado, se efectuara en forma mensual, conforme al servicio de fotocopiado generado, previa aceptación de la Dirección de Recursos Materiales y exhibición de la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales debidamente establecidos por las autoridades correspondientes que cumpla con todos los requisitos que existen las leyes fiscales.-----

G).-Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

H).-Los interesados podrán revisar, previa a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

I).-Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-----

J).-Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta:-----

1.-Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.-----

2.-Descripción del equipo de fotocopiado propuesto por cada participante, sin indicar precio por copia, especificando únicamente marca, modelo y demás características particulares del equipo.-----

3.-Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.-----

- 4.-La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.-----
- 5.-Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promoverte o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.-----
- 6.-Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o la prestación de servicios compatibles con lo solicitado. Comprobar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio a Dependencias Gubernamentales y/o grandes empresas por medio de contratos y constancias (facturas) de que se cumplió en tiempo y satisfactoriamente los trabajos encomendados.
- 7.-La capacidad Financiera se deberá acreditar con la siguiente documentación que compruebe su capital contable o patrimonio mínimo requerido de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos m.n. 00/100)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011 y sus anexos, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Publico Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2010.-----
- 8.-Bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.-----
- 9.-Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.-----
- 10.-Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.-----
- 11.-Registro actualizado en la Cámara que corresponda.-----
- 12.-Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2012.-----
- 13.-Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.-----
- 14.-Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.-----
- L).- GENERALIDADES:**-----
- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.-----
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.-----
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.-----
- 4.-El proveedor ganador deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Febrero, del 2011.

LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA
 Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SONIA HERMILA HERNANDEZ:

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA PRESENTE.-

En el expediente número 395/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA, según el expediente 395/09, y,-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se condena a la C. MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA al pago de la cantidad de 45,182.13 UDIS (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a la cantidad de \$192,413.75 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital Adeudado; la cantidad de 1,956.27 UDIS (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN); equivalente a la cantidad de \$8,331.03 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 03/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto de Intereses Ordinarios; la cantidad de 258.11 UDIS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a \$1,099.20 (MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena por mora; la cantidad de 181.93 UDIS (CIENTO OCHENTA UNA PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$774.77 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de abono a seguros; la cantidad de 450.00 UDIS (CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a \$1,916.38 (MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de abono a comisión por administración; la cantidad de 152.48 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a \$649.36 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de abono por comisión por cobertura; lo que nos da un total de 48,180.93 UDIS (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a la cantidad de \$205,184.49 (DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- CUARTO.- El pago por concepto de los Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, comisiones, seguros, accesorios y penas convencionales que se hayan generado y que se sigan generando hasta en tanto no sea liquidado en su totalidad.-----

--- QUINTO.- También, se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- SEXTO.- Si en los próximos CINCO DÍAS contados a partir de que cause estado la presente resolución, si los demandado no hiciera el pago de las prestaciones a que le condeño, se hará trance y remate en publica almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

[Handwritten signature of Astrid Judith Guerrero Martínez]

C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

MARIA ISABEL CASTRUITA 492-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO MONTES CRUZ PRESENTE.-

En el expediente número 54/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO MONTES CRUZ, existe un auto que a la letra dice:----- --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Agréguese a los autos el escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, presentado por SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a FRANCISCO MONTES CRUZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Codigo Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FRANCISCO MONTES CRUZ 477-13-15

-0-

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 709/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. en contra de Usted, con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido, el día veintidós de septiembre del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada SONIA HERMILA HERNANDEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, juicio en contra de la C. SONIA HERMILA HERNANDEZ, con domicilio en la Calle Artículo 39 número 206, y/o Calle Miguel Cabrera numero 150, Colonia Partido Diaz, ambos en esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el despacho ubicado en Calle CTM NUMERO 412, del Fraccionamiento Jardín del Valle en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, ROGELIO IVAN CORDERO MENDOZA, MARCELA LAZLO ESCARCEGA, HECTOR IVAN FRIAS CHAVEZ Y CC. ERIKA LILIANA PALOMINO RAMIREZ, JESSICA YJAIRA TREVIÑO VEGA, JESUS HUGO SANCHEZ GONZALEZ, HUGO AARON GUTIERREZ GRANILLO, ALFREDO ALEJANDRO PLIEGO VEGA Y CRISTINA AIDE VEGA ENRIQUEZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DEL 2011. LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Handwritten signature of Ana Elena Arellano Rodríguez]

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SONIA HERMILA HERNANDEZ 411-11-13-15

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**C.C. SALVADOR CABALLERO OCHOA Y SIRIA JIMENEZ FIERRO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **91/11**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el C. **LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA APODERADO LEGAL DE: BANCO SANTANDER MEXICO SA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, en contra de los **C.C. SALVADOR CABALLERO OCHOA, SIRIA JIMENEZ FIERRO Y EDUARDO MARTINEZ CHAVIRA**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado el día veinte de los corrientes, a las diez horas con cinco minutos, presentado por el **C. LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que efectivamente tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **C.C. SALVADOR CABALLERO OCHOA Y SIRIA JIMÉNEZ FIERRO**, ya que del Oficio de contestación recibido por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, de fecha veintiséis de Mayo del año en curso, se le tuvo informando que el domicilio de los demandados **C.C. SIRIA JIMÉNEZ FIERRO Y SALVADOR CABALLERO OCHOA**, lo es el ubicado en Avenida Plan Alemán número 1209 Col Centro en esta Ciudad, así como de las constancias actuariales practicadas en autos se desprende que no fue posible localizar a los demandados en el domicilio señalado en autos, por los motivos ahí expuestos, en tal virtud y una vez que fuera complementado lo ordenado por el artículo 1070 párrafo segundo del Código de Comercio, en los términos asentados líneas precedentes, al haberse recabado el informe aludido, quedando debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio de los demandados citados con anterioridad, en tal virtud, se ordena emplazar a los demandados **C.C. SALVADOR CABALLERO OCHOA Y SIRIA JIMÉNEZ FIERRO**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **PERIÓDICO DE EDICIÓN LOCAL**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal, indicándole a los **C.C. SALVADOR CABALLERO OCHOA Y SIRIA JIMÉNEZ FIERRO**, que **C. LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA**, en su carácter de Apoderado General del **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, demanda en la **VIA EJECUTIVA MERCANTIL; A).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$318,555.77 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), por concepto de adeudo al día dos de julio del año dos mil diez, respecto del contrato de Apertura de Crédito en Cuenta y Depósito, denominado Crédito Ágil persona Física con Actividad Empresarial (Colectivos), exhibido como documento base de la acción, la cual se compone de las siguientes partidas: Saldo de capital dispuesto al dos de julio del año dos mil diez, la cantidad de \$240,750.77 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 77/100 M.N.); Capital vencido en amortizaciones contenidas en el pago mínimo del veintidós de abril al dos de**

julio del año dos mil diez, la cantidad de **\$50,897.92 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.); Comisiones anualidad/no uso o por falta de pago al dos de julio del año dos mil diez, la cantidad de \$885.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); Impuesto al valor agregado sobre comisiones anualidad/no uso o por falta de pago al dos de julio del año dos diez, la cantidad de \$141.60 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.); Intereses ordinarios vencidos del tres de marzo al dos de julio del año dos mil diez, la cantidad de \$22,732.76 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.); Impuesto al valor agregado sobre intereses ordinarios vencidos del tres de marzo del año dos mil diez al dos de julio del año dos mil diez, la cantidad de \$3,147.72 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios, que se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto, y hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las formas y estipulaciones que pactaron las partes y a las cuales nos referimos con particularidad líneas adelante, sobre todo de conformidad con las cláusulas Sexta y Octava del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente y Depósito, denominado Crédito Ágil que hoy se demanda, accesorios legales que serán liquidados en ejecución de sentencia, salvo los que se refieren en el certificado de adeudos que se acompaña a la presente. C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente juicio. D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saque a remate en subasta pública con las formalidades de Ley los bienes que se graven en el procedimiento. Para lo cual se le concede un término de **OCHO DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de rotulón que se publique en los Tableros de avisos de este H. Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Se ordena expedir los respectivos edictos. Dos firmas ilegibles.-----
LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----**

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES..
SALVADOR CABALLERO OCHOA 391-11-13-15

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**MARTIN HERNANDEZ CASTRO
P R E S E N T E . -**

En el expediente 977/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA LUISA RODRIGUEZ PEREA en contra de MARTIN HERNANDEZ CASTRO se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARIA LUISA RODRIGUEZ PEREA, recibido "el día once de los corrientes, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación de fecha "veintiocho de junio del dos mil once, a MARTIN HERNANDEZ CASTRO por medio de edictos que "deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, "así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos "ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.
"N O T I F I Q U E S E :-----
"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
"- - Por presentada MARIA LUISA RODRIGUEZ PEREA, con su escrito y copias simples que "acompaña, recibidos el día veintisiete de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de "Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO "CONTENCIOSO a su cónyuge el MARTIN HERNANDEZ CASTRO, la disolución del vínculo "matrimonial que los une, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, "emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, "apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la "misma, asimismo, hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones "dilatatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres "días siguientes a aquél en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y "Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del "artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio "que conoce del demandado es el ubicado en la Calle 23 de Septiembre número 3217 de la Colonia "Unidad Proletaria de esta Ciudad... Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito para que "manifieste lo que a su representación social compete, de conformidad con el artículo 859 Fracción III del "Código de Procedimientos... Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su "ocurso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno... N O T I F I Q U E S E :-----
"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

MARTIN HERNANDEZ CASTRO 410-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 479/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

"- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de hoy a las nueve horas con treinta minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada la C. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

"- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS).-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

DORA ALICIA ESCAPITA 475-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ HERNANDEZ.
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1274/11, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CLAUDIA ARACELY GAMBOA AGUILERA, en contra de GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado DAVID CALAHORRA HERNANDEZ, representante de la parte actora, recibido el día nueve de los actuales;

como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del

demandado GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ HERNANDEZ,

emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de

EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en

siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de

tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo I24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para

que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se

le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista,

mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría

de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los

artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E : Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito

Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ 397-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número **1143/11**, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LICENCIADA PATRICIA CERECERES VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE, ELOY SANTIAGO VALLINA LAGUERA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día once de los corrientes, presentado por la licenciada **PATRICIA CERECERES VAZQUEZ**, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto que antecede, exhibiendo mandato mediante el cual justifica su personalidad y proporcionando el nombre y domicilio del colindante del bien inmueble, siendo el ubicado en el kilómetro 78+510 de la carretera Chihuahua-Juárez; consecuentemente, se tiene a la licenciada **PATRICIA CERECERES VAZQUEZ** en su carácter de apoderada de **ELOY SANTIAGO VALLINA LAGUERA**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM** a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble que se identifica como lote de terreno número 14, ubicado dentro de la colonia Ceres, establecida dentro de la Hacienda de Encillas del municipio y estado de Chihuahua, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito inicial. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalados en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; asimismo se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, con los testigos de identificación del mismo, en el entendido de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Público respectivo, el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como el colindante del citado inmueble, en el domicilio antes señalado; previniéndose al promovente para que proporcione el medio de transporte necesario al personal del Juzgado, para la práctica de dicha diligencia. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. **Notifíquese la presente radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal.** Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2914 y 2915 del Código Civil del Estado, así como en los numerales 890 y 891 del

Código Adjetivo Civil.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
ELOY SANTIAGO VALLINA 430-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
GERARDO RUIZ CAMPUZANO Y LUZ AZUCENA MUÑOZ VALDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 411/11, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, en contra de **GERARDO RUIZ CAMPUZANO Y LUZ AZUCENA MUÑOZ VALDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y un minutos del día seis de octubre del año dos mil once, presentado por **EL LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO**, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **GERARDO RUIZ CAMPUZANO Y LUZ AZUCENA MUÑOZ VALDEZ**, la radicación del expediente 411/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, les demandan en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO** las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de que no lo harán dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-**NOTIFIQUESE** -Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.
GERARDO RUIZ CAMPUZANO 412-11-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

- - - En el expediente número 1490/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, **JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el trece de los corrientes mes y año, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$234,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE LA LUZ NUMERO 919, LOTE 37 MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 94, folio 96, del libro 2847 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 89 a folios 89 del libro 950 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 23 de Enero del 2012.

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JESUS MANUEL TALAMANTES 491-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ PRESENTE.-

En el expediente número 422/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, -----
---Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de junio del año dos mil once, presentado por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ**, la radicación del expediente **422/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ultimas notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 209:LIC. HERRERA/smr
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. RUBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ 481-13-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

- - - En el expediente número 116/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, **JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el trece de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 925,000.00 NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 616,666.66 SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE PASEO DE DAROCA NUMERO 1251, LOTE 21, MANZANA FR-13 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON ETAPA III DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 99, folio 101, del libro 4119 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 35 a folios 35 del libro 1673 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 20 de Enero del 2011.
LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JESUS ALBERTO AYALA 490-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 881/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE CECILIA UNZUETA ECHEVERRIA Y PATRICIA UNZUETA ECHEVERRIA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día de ayer a las doce horas con cincuenta y seis minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$946,902.77 pesos (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 77/100 M.N.)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$631,268.51 pesos (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los permenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Fincas que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Del Golfo número 7453 del fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad, identificado como lote 8 (ocho), manzana 9 (diecisiete), con superficie de 163.00 m2. (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 854 (ochocientos cincuenta y cuatro), folio 62 (sesenta y dos), libro 2094 (dos mil noventa y cuatro), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMEMO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 30 DE ENERO DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

CECILIA UNZUETA ECHEVERRIA 464-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 432/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de ENRIQUE GOYTIA RIOS Y MARIA ANTONIETA CHAVEZ BATRES, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

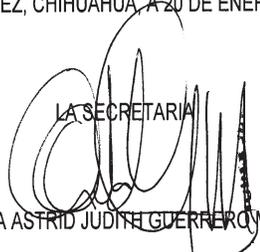
--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día de dieciséis de enero del año en curso, a las once horas con treinta y uno minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$364,100.00 PESOS (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$242,733.33 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad; ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Costa Rica número 912, departamento 4, del condominio denominado Departamentos Camila del fraccionamiento Ex Hipódromo de esta ciudad, identificado como lote 5 (cinco), manzana 17 (diecisiete) con superficie de 65.5000 m2,(sesenta y cinco metros cinco mil centímetros cuadrados), inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 30 (treinta), folio 30 (treinta), libro 3,391(tres mil trescientos noventa y uno), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, **C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE (RUBRICAS)**.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

 LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

ENRIQUE GOYTIA RIOS

489-13-15

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
 DE CHIHUAHUA

**C. FILOMENO MEDRANO
 Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO**
 DONDE SE ENCUENTREN:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 631/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR EL C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA EN CONTRA DE LOS C.C. FILOMENO MEDRANO Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO.

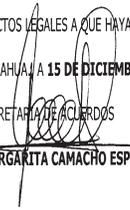
--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- A sus autos en el Expediente número 631/2011 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día seis de los corrientes, por parte del C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados C. C. FILOMENO MEDRANO Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. --- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentada el C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de octubre del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. FILOMENO MEDRANO y a la C. PETRA LOPEZ DE MEDRANO, de quienes manifiesta ignora su domicilio actual, de quienes reclama lo siguiente: --- A).- DE LOS SEÑORES FILOMENO MEDRANO Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO, DEMANDO SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA FIRME QUE EL SUSCRITO SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR EFECTOS DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE LOTE 03, PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA ORION MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 97-65-20(NOVENTA Y SIETE HECTAREAS SESENTA Y CINCO AREAS Y 20 CENTIAREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 AL NOROESTE 10° 11' 13" MIDE 1847.25 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 04 PROPIEDAD DE LAURA DAHER. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 AL SUROESTE 70° 13' MIDE 688.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9, PROPIEDAD DE JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 AL SURESTE 70°48'20" MIDE 1871.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA JOSEFA VIUDA DE FLORES DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 AL NORESTE 70°13 MIDE 381.40 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 01 PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO SAENZ VILLA. --- EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN DEMANDO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE LOS DEMANDADOS BAJO EL NUMERO 29 A FOLIOS 104 DEL LIBRO 60 DE LA SECCION PRIMERA DE DOMICIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la primera de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Hágasele devolución de los documentos originales que exhibe en su escrito de cuenta, previa copia certificada se deje en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código en comento. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho profesional ubicado en calle Allende No. 602 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. RODRIGO LUJAN FLORES, hágasele saber que para estar en posibilidades de acceder a la autorización que solicita, deberá de exhibir la Cédula Profesional correspondiente tal y como lo establece el artículo 60 del Código en comento. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyeccionista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

 LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

FILOMENO MEDRANO

488-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO LUJÁN CASTILLO Y RAMONA ELISA MAYNEZ LEYVA PRESENTE.-

En el expediente número 44/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS ENRIQUE ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de MARIO LUJAN CASTILLO Y RAMONA ELISA MAYNEZ LEYVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- - - -Agréguese el escrito del licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, presentado el veintinueve de septiembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIO LUJAN CASTILLO 485-13-15 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA, Notario Público, Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 7213, volumen 349, del Protocolo de esta Notaría, con fecha 20 de enero del 2012, a solicitud del señor FRANCISCO SEPULVEDA URANGA, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA SEPULVEDA URANGA, quien falleció en esta ciudad el 13 de abril de 1990, habiendo exhibido el acta de defunción correspondiente, el solicitante reconoce la validez del Testamento, acepta su herencia y el cargo de Albacea. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih. 8 de febrero del año 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

ENRIQUETA SEPULVEDA URANGA 495-13-15 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SABAS MONTES MONTOYA MANUELA SÁENZ BACA PRESENTE.-

En el expediente número 235/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ELBA JUÁREZ, en contra de SABAS MONTES MONTOYA, MANUELA SÁENZ BACA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día dieciocho de enero del año en curso, el escrito presentado por RUBÉN TREJO ORTEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2012 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO SABAS MONTES MONTOYA 469-13-15 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FRANCISCO RUAN ORTEGA Y ROSALBA CORRALES MEZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día veinte de junio del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, se ordena que éste proveído se notifique también de dicha forma, por lo que tales edictos se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la entidad, además notifíquesele por medio de cédula tal y como lo establece el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FRANCISCO RUAN ORTEGA 483-13-15 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RENE RODRIGUEZ BALDERAS Y LAURA ELENA GUZMAN PEREZ PRESENTE.-

En el expediente número 20/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"SE ORDENA NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS".

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. LIC. SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial de fecha once de enero del año dos mil once.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. -- N O T I F I Q U E S E.--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

SE ADMITEN LAS PRESENTES DILIGENCIAS

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA., A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por presentado el escrito de las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ EN SU CALIDAD DE APODERADAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA EN LA ESCRITURA NUMERO 33, 362 CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 LICENCIADO MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE la cesión onerosa de derecho de cobro, celebrada por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE, Y CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a los SEÑORES RENE RODRIGUEZ BALDERAS Y LAURA ELENA GUZMAN PEREZ, en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la CALLE ALEJANDRO AGUIRRE LAREDO NO. 4940 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Autorizando para oír y recibir notificaciones al los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta y como domicilio el ubicado en CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NO. 7946 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--- N O T I F I Q U E S E.----- A S I, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

RENE RODRIGUEZ BALDERAS

484-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ALFREDO TERRONES RAMIREZ y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ PRESENTE.

En el expediente número 698/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO TERRONES RAMIREZ y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, a las doce horas del día veintiséis de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado.- Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por recibido el escrito de la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, en su carácter de APODERADA DE LA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R. L. DE C.V. recibido en la Oficialía de Turnos el día treinta y uno de mayo del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.- Téngasele acreditando su personalidad con la copia certificada del Instrumento Notarial de la escritura numero 33362, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, otorgado ante la fe del señor LICENCIADO MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES, Titular de la Notaria numero 67 en ejercicio para el Distrito Federal, documental con la cual ha quedado debidamente acreditada su personalidad, para todos los efectos legales consiguientes.- Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de hacerle saber a los señores ALFREDO TERRONES RAMIREZ y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en CALLE PILOTO NUMERO 7014 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO EN ESTA CIUDAD, la cesión de Derechos de Crédito realizado por "CICOME CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, a LA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R. L. DE C. V., por medio de escritura publica numero 84,936, de fecha quince de enero del año dos mil uno, ante la fe del señor LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Notario Público Numero 151 en ejercicio para el Distrito Federal.- Para lo cual se ordena turnar los autos a la CENTRAL DE ACTUARIOS, para que por conducto de uno de sus oficiales se procede a notificar a la parte interesada de todo lo anterior.- Lo anterior de conformidad con los artículos 215, 216, 222, 224 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NUMERO 7945 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ALFREDO TERRONES RAMIREZ

482-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 273/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, existe un auto que a la letra dice:-

- - - SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cuarenta y siete minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil once, presentado por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES y en cuanto a lo solicitado, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar a la C. HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, en los términos del auto de radicación fechado el día siete de marzo de dos mil once, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

- - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

- - - ACUERDO DE RADICACION.-----

- - - SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMA -----
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día tres del presente mes y año, por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES como apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita y se le reconoce por virtud de la copia certificada consistente en Poder otorgado en su favor según la escritura numero 128,912 Libro 4539 de fecha once de Febrero del año 2009, ante la Fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 103, LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; y que adjunta la documental publica consistente en Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que consta en escritura numero 79,595 celebrado ante la Fe del Notario Publico numero 121 para el Distrito Federal Licenciado Amando Mastachi Aguayo celebrado por una parte cedente Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y por la otra parte cesionaria la persona moral actora de este Juicio, las que se ordena agregarse a los autos para los fines legales a que haya lugar, PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Con su escrito documentos y copias que acompaña, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la SENORA HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, quien puede ser emplazada a juicio en CALLE PROLONGACION URANO NO. 10225 CASA 4, EDIFICIO 7, CONDOMINIO HABITACIONAL VERGEL SATELITE I, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD Y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que refiere en el preoimio de su escrito inicial.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DEL 2011.
LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.

HAYDEE SANCHEZ PRIMO 480-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de Apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexan, la que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ, quien tiene su domicilio en BOULEVARD ZARAGOZA NUMERO 170 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.

- - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con su escrito recibido el día tres de noviembre del presente año, visto lo solicitado y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsese saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

- - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ELSA SUSANA RODRIGUEZ

478-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. CARLOS GONZÁLEZ RUBIO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 635/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted: CARLOS GONZALEZ RUBIO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de CARLOS GONZALEZ RUBIO quien tiene su domicilio en la calle PASEO DE LOS ARCOS 431-D9-I del FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle PEDRO ROSALES DE LEON NUMERO 7946 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, recibido en este Juzgado el día trece de diciembre del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS GONZALEZ RUBIO, la radicación del expediente 635/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, apoderada de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que en el escrito inicial de demanda se reclaman y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLOS GONZALEZ RUBIO

474-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 434/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovidas por FELICIANO TELLO GÓMEZ, para acreditar que entró en posesión de un lote agrícola, ubicado en Tomochi, Municipio de Guerrero, con superficie total de 08-69-88.08 hectáreas formado por un polígono, de la siguiente forma: -----

LADO	DISTANCIA (MT.)	RUMBO	COLINDANCIA
1-2	550.00	NE 86°-28'-00	Carretera Gran Visión (La Junta Cuauhtémoc)
2-3	159.00	SW 01°-00'-00	Edmar Klett
3-4	537.00	SW 85°-30'-00	Edmar Klett
4-1	162.00	NW 02°-50'-00	Martín Ruiz

- - Se ordenó dar publicidad a la solicitud por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, así como a la Presidencia Seccional de Tomochi, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

- - Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
CD. GUERRERO, CHIH., A 3 DE FEBRERO DEL 2012
EL SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE.

LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

FELICIANO TELLO GOMEZ

470-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 27/2011 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, APODERADAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ; en este Tribunal el día dieciséis noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE.-

--- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ Titular del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

--- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JAIME RAUL COVARRUBIAS

476-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 795/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA IRMA ESQUIVEL LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE LUIS PALMA POMPA Y MARGARITA EDUVIGES SANCHEZ GUTIERREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia. Cumplido que sea lo antes dispuesto, se procederá conforme a derecho respecto a los medios de convicción a que alude el ocurrente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DOS SOBRES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION DE CUENTA.-----

NOTIFICACIONES:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE LUIS PALMA -0- 532-13-15

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mi compareció la señora **MARÍA CARLOTA PORTILLO GARCÍA**, en representación de la señora **BLANCA OLGA PORTILLO GARCÍA**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FEDERICO MOLINA GARCÍA** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor **FEDERICO MOLINA GARCÍA**, falleció en Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, el día 19 diecinueve de Julio del 2006 dos mil seis y que designó como Legataria y Albacea, a su esposa, señora **BLANCA OLGA PORTILLO GARCÍA**.-----

En escritura pública número 36,709 treinta y seis mil setecientos nueve, del volumen 1562 mil quinientos sesenta y dos, de fecha 3 tres de febrero del 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, la señora **MARÍA CARLOTA PORTILLO GARCÍA**, en representación de la señora **BLANCA OLGA PORTILLO GARCÍA**, aceptó el Legado en los términos del testamento; así como el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 3 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

FEDERICO MOLINA GARCIA -0- 531-13-15

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C.C. SAMUEL ÁNGEL LÓPEZ SIFUENTES.
MAYRA IVONNE GARCÍA ESTRADA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 561/2007, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. SAMUEL ÁNGEL LÓPEZ SIFUENTES y MAYRA IVONNE GARCÍA ESTRADA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticinco de octubre del año en curso, por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y atento a lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, y de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Se ordena guardar en el secreto del juzgado los dos sobres cerrados que exhibe y que dicen contener los pliegos de posiciones que deberán absolver los demandados. En cuanto a lo demás solicitado, dígaselo que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derechos proceda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CEDULA de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles y expídanse los edictos correspondientes para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 499 del mismo ordenamiento legal.-----

NOTIFICACIONES:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SAMUEL ANGEL LOPEZ -0- 533-13-15

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE ENERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ADRIAN HOLGUIN FERREL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 107.46 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.94 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SUR MIDE 12.94 MTS. Y LINDA CON ADRIAN HOLGUIN FERREL
AL ESTE MIDE 7.81 MTS. Y LINDA CON CALLEJON MANCOMUN
AL OESTE MIDE 8.87 MTS. Y LINDA CON CALLEJON MANCOMUN

La solicitud quedó registrada con el número 831 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 27 DE ENERO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRJO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ADRIAN HOLGUIN FERREL -0- 420-13-15

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICAR

A MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO, MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ.

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXP No. 80/12, PROMOVIDO POR AURELIO CONTRERAS JACOME EN CONTRA DE MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO, MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por presentado el escrito de AURELIO CONTRERAS JACOME por su propio derecho, recibido en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Y dígaselo que antes de dar entrada a la presente demanda se le previene para que en el término de TRES DÍAS señale el último domicilio cierto y completo de MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ , del que tuvo conocimiento, lo anterior para efecto de estar en aptitudes de acreditar fehacientemente el desconocimiento del paradero de los mismos, y solo entonces poder emplazarlos por medio de edictos, lo anterior acorde a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho término se le desechará de plano su demanda.- N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agreguese a sus autos los escritos presentados ante este Tribunal el día veinte de enero por AURELIO CONTRERAS JACOME, el día Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ. Y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO quien tiene su domicilio en el Edificio de Gobierno del Estado ubicado en el eje vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preverá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en BLVD. OSCAR FLORES NUMERO 3929 DESPACHO 10 DE LA COLONIA ACACIAS de esta ciudad, y en los mas amplios terminos del articulo 60 del Codigo de Procedimientos Civiles en Vigor a LIC. JOSE MARCOS GUTIERREZ VARGAS. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que la promovente manifiesta desconocer el domicilio de los demandados MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ. Y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO a quienes se emplazará al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

DISTRITO BRAVOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MOISES BERROCAL MENDOZA

503-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CONCEPCIÓN DE LA CRUZ SILVA y JULIA RENTERÍA SAUCEDO, por conducto de su albacea DIANA IBARRA RENTERÍA, así como RAFAEL MOISÉS GUTIÉRREZ MORALES PRESENTE.

En el expediente número 1585/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAQUELINE GUTIÉRREZ MORALES, en contra de CONCEPCIÓN DE LA CRUZ SILVA, SUCESIÓN DE JULIA RENTERÍA SAUCEDO, RAFAEL MOISÉS GUTIÉRREZ MORALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la C. JAQUELINE GUTIÉRREZ MORALES en contra de los CC. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ SILVA y JULIA RENTERIA SAUCEDO, así como a RAFAEL MOISES GUTIÉRREZ MORALES y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, a que se refiere el Expediente número 1585/2009, y.- R E S U E L V E:- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó.- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de la C. JAQUELINE GUTIÉRREZ MORALES y por ende se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción positiva en su favor del inmueble en litigio que se identifica como Fracción del Lote 14 de la Manzana 144, Sección Diez, del Fraccionamiento La Cuesta, con superficie de 247.28 metros cuadrados; con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto uno al dos, rumbo NW 86°45' mide 8.46 metros y linda con Calle Del Pedregal; del dos al tres, rumbo SW 03°15' mide 29.23 metros y linda con fracción del Lote 14; del tres al cuatro, rumbo SE 86°45', mide 8.46 metros y linda con propiedad de Miguel Lugo Alvarado; y del cuatro al uno de partida, para cerrar la figura, rumbo NE 03°15', mide 29.23 metros y linda con lote número 15, el cual obra registrado a nombre de CONCEPCIÓN DE LA CRUZ SILVA con el número de Inscripción 464 a Folio 187 del Libro 810 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos; sirviendo la presente resolución como título de propiedad.- CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 464 a Folio 187 del Libro 810 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo y registre en favor de la parte actora, JAQUELINE GUTIÉRREZ MORALES.- QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor. - SEXTO.- No se hace condena en gastos y costas del juicio a la parte demandada, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el guarismo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- N O T I F I Q U E S E - ASÍ Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

CONCEPCION DE LA CRUZ SILVA

502-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1603/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIRIAM MURILLO CAMPA, en contra de FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: --

--- Con fecha trece de diciembre del año dos mil once se dicto sentencia definitiva de la cual solo se transcriben los puntos resolutivos. ---

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso. SEGUNDO.- La parte actora,

MIRIAM MURILLO CAMPA, acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; el demandado, señor FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, no opuso excepciones ni defensas, incurriendo en rebeldía. TERCERO.-

Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora MIRIAM MURILLO CAMPA Y FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, contraído el día treinta y uno de marzo de mil novecientos

noventa y cinco, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando cónyuge culpable el señor FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ. ---

CUARTA.- Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, si restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 257 del Código Civil. ---

QUINTA.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia procedase a la liquidación de la misma. ---

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00164, libro 0018 a folio 058, levantada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, así como para realice las diligencias necesarias a efecto de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento e FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, levantada por el

Oficial de la Tercera Oficialía del Registro Civil del municipio de Luis Moya, Durango, localizable a fojas cuarenta y siete, acta 47; y en la de MIRIAM MURILLO CAMPA, levantada por el Oficial de la Oficialía Segunda del Registro Civil con el número de acta 513, libro IV, en Francisco I. Madero, Coahuila, en caso de que sus respectivas legislaciones así lo contemplan. ---

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes, los autos de fecha once de abril, dieciocho de octubre, siete, nueve, diez, veintidós y veinticinco de noviembre, así como el de fecha primero de diciembre todos del año en curso, así como la presente sentencia, por medio de cédula fijada en los estrados de éste Tribunal al demandado FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, y a la señora MIRIAM MURILLO CAMPA, en su domicilio procesal señalado en autos para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivamente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles; y además al demandado la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de aviso de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE --- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, en unión de su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

FRANCISCO JAVIER MATA

501-13-15

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. VIVIANA GARCIA SOLIS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No.90, SUPERFICIE DE 523.03 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 81 44 00, 25.00 M, LOTE No. 5. Row 2: 1-2, NW 08 16 00, 20.00 M, LOTE No. 8. Row 3: 2-3, SW 81 44 00, 25.00 M, LOTE No. 9. Row 4: 3-4, SE 08 16 00, 20.00 M, AVENIDA SEGUNDA.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0118 A LAS 9:51 HORAS DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

VIVIANA GARCIA SOLIS

383-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BLANCA ISABEL CUEVAS QUIÑONES:

En el expediente número 1619/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de BLANCA ISABEL CUEVAS QUIÑONES, existe una diligencia que en su parte conducente dice: ---

DILIGENCIA.- Parte conducente: En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil once, día y hora fijados por auto de fecha quince de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto. ... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículos 264 inciso d) 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. ---

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BLANCA ISABEL CUEVAS

479-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 750/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, apoderado general de GE CONSUMO MÉXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MIRIAM LORENA CASAS VALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE MINERAL LOS ARADOS NÚMERO 5118 DEL FRACCIONAMIENTO III ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 40, a Folios 40, del Libro 3962 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$180,666.67 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la primera almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que la notificación personal a la parte demandada se hará por medio de cédula dada la rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 8 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MIRIAM LORENA CASAS VALLES

EDICTO DE NOTIFICACION

EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA

PRESENTE.-

En el expediente número 1355/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ APODERADA DE JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, en contra de EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ, con la personalidad que tiene en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada C. EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio a la señalada demandada, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha cinco de octubre del año dos mil once, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el termino de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; asimismo se le notifica que la parte actora solicitó como medidas provisionales que se decrete la separación de los cónyuges, así como la fijación de días y horas para llevar a cabo la visita y convivencia con su menores hijos, en tanto se resuelve en definitiva, requiriéndosele para que dentro del término señalado para dar contestación a la demanda, manifieste lo que su derecho convenga respecto de dichas medidas provisionales solicitadas; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 17. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209: ALDR/SJMA/cvmu
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 5 DE ENERO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2136 dos mil ciento treinta y seis, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 23 veintitrés de Agosto de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AMANDA VALENZUELA VILLA, quien falleció en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 12 doce de Noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora NOELIA GARCIA VALENZUELA, por su propio derecho y en su carácter de mandataria de los señores CRUZ GARCIA LEVARIO, JUAN, JUANA ALICIA, MORAIMA, AMANDA, JAIME, MANUELA y LIDIA, de apellidos GARCIA VALENZUELA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 19 de Enero de 2012
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
 LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



AMANDA VALENZUELA VILLA

509-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2069 dos mil sesenta y nueve, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 04 cuatro de Julio de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ PATRICIO ARMENDÁRIZ GARCÍA, quien falleció el día 21 veintiuno de Julio de 2008 dos mil ocho, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JOSÉ ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ, por su propio derecho y como mandatario de los señores MARIA ELIA SÁNCHEZ BAEZA VIUDA DE ARMENDÁRIZ, MARIA DE LOURDES, GUADALUPE, FELIPE, y FERNANDO, todos de apellidos ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2012
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JOSE PATRICIO ARMENDARIZ GARCIA

508-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2182 dos mil ciento ochenta y dos, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 03 tres de Octubre de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ABRAM GUENTHER KNELSEN, quien falleció el día 08 ocho de Marzo de 2007 dos mil siete, en la Carretera a Camargo, en este Municipio de Ojinaga, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora ELIZABETH FEHR FROESE, y las señoritas ANA, y TINA, de apellidos GUENTER FEHR, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes Número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DE 2011
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ABRAM GUENTHER KNELSEN

507-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2183 dos mil ciento ochenta y tres, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 03 tres de Octubre de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ADRIAN CASTILLO ARMENDARIZ, quien falleció el día 15 quince de Marzo de 2010 dos mil diez, en la Delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora PATRICIA ARMENDÁRIZ DELGADO, en ejercicio de la patria potestad de su menor hija RUBI AMAIRANI CASTILLO ARMENDÁRIZ, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que es la pariente más próxima que le sobrevive al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes Número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DE 2011
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ADRIAN CASTILLO ARMENDARIZ

506-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 604/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el veintiocho del actual, por COSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código invocado, publíquese el presente proveído por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico reinformación que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido Código.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DANIEL ENRIQUE CANO HERNANDEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO Y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2084/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO Y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMUNES, PARA AMBAS PARTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERIODO PROBATORIO EMPEZARÁ A CORRER, UNA VEZ QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 499 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, Y HASTA ENTONCES ESTE TRIBUNAL ESTARÁ EN APTITUD DE PROVEER RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO MEDIANTE CÉDULA A LA PARTE DEMANDADA DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO Y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO, ASÍ COMO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE JUÁREZ O EN EL NORTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 497 Y 499 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO
498-13-15

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 430/08, promovido por AMALIA AVILA RODRIGUEZ Y DAGOBERTO VAZQUEZ SANTILLAN, en contra de SOLEDAD ESPINOZA ZAMBRANO Y/O ALBA IRENE ESPINOZA ZAPIEN, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente en: **TERRENO BALDIO, UBICADO EN AVENIDA DIECISEIS SUR Y CALLE ONCE SUR, GRANJA 61-4, ZONA DE HUERTAS DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 7,285.00 M2, REGISTRADO CON EL NUMERO 17, FOLIO 3, LIBRO 319 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sin sujeción a postura alguna como lo señala el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles y para el caso de que haya postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda que es la cantidad de **\$3,832,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin trámites

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

SOLEDAD ESPINOZA ZAMBRANO 494-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 1º primero de Febrero del 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, adscrita a la Notaría Pública Número Dos para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, y mediante Escritura Pública número 2,384 dos mil trescientos ochenta y cuatro, comparecieron ante mí, la señora ESPERANZA ROHANA CHIBLI DE ROUHANA en su carácter de Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BECHARA YOUSSEF MAROUN ROUHANA NAGIB, y la señora MARIAN YOUSSEF ROUHANA NAGIB, en su carácter de Legataria de la mencionada Sucesión con el fin de que se lleve a efecto la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor BECHARA YOUSSEF MAROUN ROUHANA NAGIB persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha veintinueve de noviembre del año 2011 dos mil once, declarándome que aceptan la herencia y el legado instituidos en su favor mediante Testamento Público Abierto asentado en la Escritura Pública número 1,567 mil quinientos sesenta y siete, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de junio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, ante la fe del Licenciado Francisco de A. Garcia Ramos, Notario Público Número Nueve para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora ESPERANZA ROHANA CHIBLI DE ROUHANA de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepto el cargo de Albacea que le confirió el Testador, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 1451 del Código Civil del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldó de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado

**CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE FEBRERO DEL 2012
LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS**

BECHARA YOUSSEF MAROUN ROUHANA 493-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.. VS. MARTÍN BARRAZA RODRÍGUEZ Y VERÓNICA ORTIZ MUÑOZ
PRESENTE.-

En el expediente número 2090/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTÍN BARRAZA RODRÍGUEZ Y VERÓNICA ORTIZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado en este Tribunal a las once horas con cincuenta y tres minutos del día diecinueve de enero del presente año, el escrito del C. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

MARK I IN BARRAZA RODRIGUEZ 496-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de ELODIA MENDOZA QUINTANA DE JUAREZ, y RAMON JUAREZ JUAREZ, mediante escritura número 39,248 treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho, asentada en el volumen número 776 setecientos setenta y seis, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 4 cuatro de febrero del 2012. A solicitud de los señores MARIA DE ATOCHA JUAREZ DE LA CRUZ, SUSANA PATRICIA BONILLA MENDOZA, POR SI Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE MARIA DE JESUS JUAREZ MENDOZA, MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, (HIJO) EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, QUIEN ES HEREDERO Y ALBACEA, MARIA ELENA JUAREZ MENDOZA, Y DANIEL JUAREZ MENDOZA, POR SI HEREDERO Y ALBACEA Y EN SU CARÁCTER DE APODEADO DE LETICIA JUAREZ MENDOZA, TODOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, CON EXCEPCIÓN DEL SEÑOR MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, (HIJO) QUIEN ES ÚNICAMENTE APODERADO, se dio inició al trámite de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los de cujus, exhibiéndome las partidas de defunción en donde consta que fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, el 28 de septiembre del 2007, y el 10 den enero del 2011, respectivamente, se declaró únicos y universales herederos a los señores MARIA DE ATOCHA JUAREZ DE LA CRUZ, SUSANA PATRICIA BONILLA MENDOZA, MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, MARIA ELENA JUAREZ MENDOZA, MARIA DE JESUS JUAREZ MENDOZA, DANIEL JUAREZ MENDOZA, Y LETICIA JUAREZ MENDOZA, designándose Albaceas a los señores MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, y DANIEL JUAREZ MENDOZA, Toda vez que el presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldó de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 9 DE FEBRERO DEL 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
ELODIA MENDOZA QUINTANA DE JUAREZ 504-13-15

-0-

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente 876/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciados José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Laura C. Mendías García y/o Aarón de la Garza Martínez y/o Luis Gerardo Rubén Serrano Silva endosatarios en procuración de SCRAP II S. de R.L. de C.V., en contra de Cecilia Manuela Rojo Morales, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día dos de enero de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CECILIA MANUELA ROJO MORALES, la radicación del expediente 876/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: a) El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 16 de Abril de 1996; b) En consecuencia, el pago de la cantidad \$179,817.83 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 M.N.) por concepto de capital adeudado; c) El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción que se anexa a la presente como documento base de la acción; d) En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fija en la sentencia que se pronuncia en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia al remate del inmueble que se constituyó en Garantía Hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado; e) El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ---

NOTIFICACIONES:
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE. ---
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---
Clave: 209 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 10 de enero de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

CECILIA MANUELA ROJO

468-13-15-17

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. Oscar Enrique González García
C. Luz Margarita Soto Fuentes.
P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 285/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Daniel Morales Rodríguez y/o Laura C. Mendías y/o Aaron de la Garza Martínez apoderados legales de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de Oscar Enrique González García y Luz Margarita Soto Fuentes, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de OSCAR ENRIQUE GONZALEZ GARCIA y LUZ MARGARITA SOTO FUENTES, Expediente Número 285/2010, y: ---

R E S U L T A N D O : ---
C O N S I D E R A N D O S : ---

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: ---

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. ---
- - - SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que OSCAR ENRIQUE GONZALEZ GARCIA y LUZ MARGARITA SOTO FUENTES, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se declara rescindido el contrato de crédito celebrado por las partes. ---

- - - TERCERO.- Se condena a OSCAR ENRIQUE GONZALEZ GARCIA y LUZ MARGARITA SOTO FUENTES a pagar a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de \$233,880.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 17/100 M.N.), por concepto de capital adeudado; b).- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción. Resultando que LUZ MARGARITA SOTO FUENTES deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía. Además, sin que resulte procedente sacar a remate el bien inmueble hipotecado atentos a los motivos vertidos en la parte considerativa que corresponde. ---

- - - CUARTO.- Se condena a OSCAR ENRIQUE GONZALEZ GARCIA y LUZ MARGARITA SOTO FUENTES a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles. ---

- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

NOTIFICACIONES: ---
- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO CONSTE. ---
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---
Clave: 12 :zrcc

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

OSCAR ENRIQUE GONZALEZ GARCIA 467-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 816/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS CARLOS RAMIREZ OLIVAS Y SILVIA ORRANTIA NAVA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por recibido el día veinticuatro de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Escondida de San Pedro Del Real Sur número 9372, identificado como Lote 31, Manzana 2 del Fraccionamiento San Pedro Del Real en esta Ciudad, con superficie total de 161.610 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 58, a folio 60, del libro 4327, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'115.020.40 PESOS (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL VEINTE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$743,346.92 PESOS (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe: DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 02 DE FEBRERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LUIS CARLOS RAMIREZ OLIVAS

465-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1397/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de SERGIO MARQUEZ LUJAN Y ORALIA MARIA DEL REFUGIO ZAMUDIO CARDENAS DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA**, recibido en este juzgado el día veinticuatro de enero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procedáse a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicada en calle Rancho Peña Blanca numero 3116 del Fraccionamiento Pradera Dorada, III Etapa de esta ciudad, Lote 60 de la Manzana 68, con una superficie de 253.48 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 589 a folios 40 del Libro 1869 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE. \$627,600.00 (seiscientos veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$418.400.00 (cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SERGIO MARQUEZ LUJAN

463-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 883/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. ROMEO OROZCO ROMAN Y GABRIELA ISLAS AGUIRRE DE OROZCO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Calzada del Río número 10055, interior 6, Condominio Horizontal " La Riviera ", Partido Doblado, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2752 a folio 178 del Libro 2152 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 183.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 31°55'40" mide 16.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 2-3 NW 55°29'36" mide 15.57 metros y colinda con Departamento 7; Al 3-4 D=35°40'00", R=10.00 metros, ST=3.22 metros, LC=6.23 metros y colinda con área común; Al 4-1 SE 56°28'57" mide 20.05 metros y colinda con departamento 5.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 577,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ROMEO OROZCO ROMAN 462-13-15
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. JOSE LUIS REYES SALCIDO Y NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES:**

En el expediente número 374/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. EFRAIN LOZANO FELIX APODERADO DE, SALVADOR GALINDO MARTINEZ Y ELSA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA, en contra de JOSE LUIS REYES SALCIDO, NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX, en su carácter de apoderado legal de los CC. SALVADOR GALINDO MARTINEZ Y ELSA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA en contra de los CC. JOSE LUIS REYES SALCIDO Y NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES, ASÍ COMO EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, según expediente número 374/2010 y:-----

- - - R E S U L T A N D O: - - - C O N S I D E R A N D O - - - R E S U E L V E - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. **TERCERO.-** Se declara que los CC. SALVADOR GALINDO MARTINEZ Y ELSA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA, se han convertido en propietarios en virtud de la prescripción del bien inmueble ubicado en calle Dracona número 10029 de la Unidad Habitacional Ampliación Aeropuerto de esta ciudad, identificado como LOTE 44 de la MANZANA 66 con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo SE 71°41'00", mide 6.00 metros y linda con la calle Dracona; del 2 al 3, rumbo NE 18°19'00", mide 17.50 metros y linda número 45; del 3 al 4, rumbo NW 71°41'00", mide 6.00 metros y linda con lote número 15 y del punto 4 al 1 para cerrar la figura, rumbo SW 18°19'00", mide

17.50 metros y linda con lote número 43. **CUARTO.-** Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO.- Se ordena la cancelación total de la inscripción número 1491 a folio 85 libro 1851 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. **SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE** - por medio de **EDICTOS** mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los estrados de este tribunal, dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

NOTIFIQUESE

Así, lo RESOLVIO y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS REYES SALCIDO 461-13-15
-0-

AVISO NOTARIAL

El día dos de febrero del año dos mil doce, ante mi Licenciada BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 28,279 veintiocho mil doscientos setenta y nueve del volumen 1245 mil doscientos cuarenta y cinco del protocolo de la Notaría a mi cargo; compareció el señor Contador Público OSCAR JAVIER CORDERO FOURZAN por sus propios derechos; con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita PAULA ESTHER GARCIA TREJO quien es causahabiente como heredera universal en la sucesión intestamentaria a bienes de su hermana, señorita ROSA AMADA GARCIA TREJO y me manifestó:-----

--- Que reconoce la validez del testamento otorgado por la señorita PAULA ESTHER GARCIA TREJO y se reconoce como único y universal heredero y legatario de dicha sucesión y acepta la herencia y legados instituidos a su favor. --

--- Que reconoce que la señorita PAULA ESTHER GARCIA TREJO fue declarada única y universal heredera y albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de su hermana, señorita ROSA AMADA GARCIA TREJO.-----

--- Que con base en el artículo 564 quinientos sesenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se designa así mismo como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita ROSA AMADA GARCIA TREJO en virtud del fallecimiento de la señorita PAULA ESTHER GARCIA TREJO, quien fue nombrada albacea en dicha sucesión.-----

--- Que a solicitud del compareciente la suscrita Notario declaró acumuladas las sucesiones testamentaria a bienes de la señorita PAULA ESTHER GARCIA TREJO e intestamentaria a bienes de la señorita ROSA AMADA GARCIA TREJO, por tratarse de la misma masa hereditaria y en vía de consecuencia:-----

Uno.- Se declaró como único y universal heredero en las sucesiones acumuladas a bienes de las señoritas ROSA AMADA GARCIA TREJO y PAULA ESTHER GARCIA TREJO al señor Contador Público OSCAR JAVIER CORDERO FOURZAN.-----

Dos.- El señor Contador Público OSCAR JAVIER CORDERO FOURZAN, ante la suscrita notario y con base en el artículo 564 quinientos sesenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se designa como albacea de las sucesiones acumuladas y protesta a su fiel y legal desempeño. ---

--- Que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria, y en cuanto al proyecto de división y partición de la herencia no se hace necesario por ser el compareciente único y universal heredero de dichas sucesiones.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en El Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de Febrero del 2012.

Notario Público Número Veinte

Licenciada Blanca Leticia Ornelas.

PAULA ESTHER GARCIA TREJO 460-13-15
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES

- - - En el expediente número 478/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de septiembre del año en curso, presentado por la C. LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, se le tiene aclarando que según la foja 122 y 123 de autos, se ordeno se girara oficio al Instituto Federal Electoral, en virtud de que a fojas 117 de autos, se ordenara erróneamente a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, pese a la petición de que fuera al Instituto Federal Electoral, de cuya dependencia ya obra en autos la contestación, en tal virtud y habiéndose justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 07 de Octubre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES

471-13-15-17

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. LUIS ERNESTO MOYA MEDINA Y MARTHA GUADALUPE SOTELO RIOS

En el expediente número 2049/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTEDES, entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL.- " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veinticinco de noviembre del año en curso, presentados por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LUIS ERNESTO MOYA MEDINA Y MARTHA GUADALUPE SOTELO RIOS, quien tiene su domicilio en la calle PUERTO ARISTA NUMERO 1463 DEL DESARROLLO HABITACIONAL PATRIA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DEESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS --- "

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas del día veinticinco de agosto del año dos mil once, presentado por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ERNESTO MOYA MEDINA y MARTHA GUADALUPE SOTELO RIOS, la radicación del expediente 2049/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LIC. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----- acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS--- "

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 09 de septiembre del 2011.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

LUIS ERNESTO MOYA MEDINA

472-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR FERNÁNDEZ VEGA
GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1872/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OSCAR FERNÁNDEZ VEGA Y GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentada la C. LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día seis de noviembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursio de cuenta, en contra de OSCAR FERNÁNDEZ VEGA Y GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO, con domicilio en calle Camino del Portero número 8790-233 del fraccionamiento Moradas del Porvenir de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUÍS MARIO QUEZADA RODRÍGUEZ y/o LINDA ANGÉLICA QUEZADA AMEZCUA y/i EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS y/o CARLOS HOLGUÍN CANO y/o SERGIO PULIDO MARTÍN y/o JOSÉ ARTURO CASTRO ULLIN y/o ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID y/o CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ y/o PERLA TERESA RAMOS MARTÍNEZ y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. - -

- N O T I F I Q U E S E -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día trece de mayo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- N O T I F I Q U E S E -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

OSCAR FERNANDEZ VEGA

473-13-14-15

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

GILBERTO VALVERDE MATA
RITA ANCHONDO CASTILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1366/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de GILBERTO VALVERDE MATA Y RITA ANCHONDO CASTILLO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de diciembre del año dos mil once, presentado por el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la publicación de edictos ordenados por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia y vista las publicaciones de los edictos que obran en autos, se declara la rebeldía de la parte demandada ya que no dio contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por presuntivamente confesos de los hechos que dejaron de contestar. Asimismo, toda vez que no señalo domicilio procesal de su parte hágansele las ulteriores notificaciones por medio de CÉDULA de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Hecho lo anterior se acordara respecto a las pruebas ofrecidas de su parte. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

GILBERTO VALVERDE MATA

466-13-15

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **VALENZUELA SIERRA SERGIO Y/O VICTORIA TORRES BRISEÑO DE CHEW**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantaril lado, según expediente abierto con el número **7107/2009**, identificado con la cuenta número 77-0738-60-10-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	77-0738-60-10-0
CLAVE CATASTRAL	1-058-007-06-0000
UBICACIÓN	ANTONIO LEMUS, NÚMERO 339
COLONIA	CONSTITUCION
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 8 EN LA MANZANA "6"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	1,000.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	58.0000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	661
FOLIO	101
LIBRO	1099
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$406,300.00 (Cuatrocientos seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$270,866.67 (Doscientos setenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)

Se fijan las **11:00** horas del día **09 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **ANDREA CASTILLO DE HERNANDEZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3609/2007**, identificado con la cuenta número 32-0946-54-00-3, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	32-0946-54-00-3
CLAVE CATASTRAL	1-112-030-024-0000
UBICACIÓN	GENERAL GILBERTO CORTEZ, NÚMERO 7523
COLONIA	INDEPENDENCIA II
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 4 EN LA MANZANA "72"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	290.000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	144.000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN	943
FOLIO	130
LIBRO	1397
SECCIÓN	PRIMERA
	VALOR

BASE DE REMATE **\$200,400.00 (Doscientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$133,600.00 (Ciento treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **09 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **CALDERON AURELIA Y/O SATO MENDEZ MIGUEL**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3787/2008**, identificado con la cuenta número 21-0001-07-00-8, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	21-0001-07-00-8
CLAVE CATASTRAL	1-032-056-05-0000
UBICACIÓN	AV. REFORMA, NÚMERO 1462
COLONIA	EL BARREAL
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO EN LA MANZANA "1295" ADICION ORIENTAL
CON SUPERFICIE DE TERRENO	293.470 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	275.380 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	478
FOLIO	119
LIBRO	885
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$724,000.00 (Setecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$482,666.67 (Cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **08 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C. C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **RIOS RODRIGUEZ RAMON Y/O MARIA CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2714/2009**, identificado con la cuenta número 33-0428-45-00-9, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	33-0428-45-00-9
CLAVE CATASTRAL	1-151-08-013-0000
UBICACIÓN	SIERRA MALINCHE, NÚMERO 5677
COLONIA	LA CUESTA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 24 EN LA MANZANA "21"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	200.000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	159.500 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	1138
FOLIO	64
LIBRO	1818
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$280,300.00 (Doscientos ochenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$186,866.67 (Ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **08 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). **Al escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C. C. LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTANEDA ECHANIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTANEDA ECHANIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **AVILA MARQUEZ JAVIER**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2113/2009**, identificado con la cuenta número **32-0824-89-00-8**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	32-0824-89-00-8
CLAVE CATASTRAL	1-215-046-07-0000
UBICACIÓN	GENERAL MANUEL MARIN AVEITIA, NÚMERO 2760
COLONIA	REVOLUCION MEXICANA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 15 EN LA MANZANA "45"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	200.000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	81.0000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	1881
FOLIO	109
LIBRO	1721
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$136,000.00 (Ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$90,666.67 (Noventa mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)

Se fijan las **11:00** horas del día **07 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C. C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUAREZ


 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **ROSALES RAMIREZ PABLO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1102/2010**, identificado con la cuenta número 05-0065-30-00-5, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	05-0065-30-00-5
CLAVE CATASTRAL	1-034-001-04-0000
UBICACIÓN	COLOMBIA, NÚMERO 767-2
COLONIA	HIDALGO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 12 EN LA MANZANA "1048"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	407.400 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	301.100 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	39
FOLIO	17
LIBRO	773
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$603,400.00 (Seiscientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$402,266.67 (Cuatrocientos dos mil doscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **07 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUÁREZ


 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **PEÑA JOSE Y/O SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE MERCADOS S.A. DE C.V. Y/O BANCA SERFIN S.A.**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1343/2008**, identificado con la cuenta número **77-0809-15-00-0**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	77-0809-15-00-0
CLAVE CATASTRAL	1-057-014-020-0000
UBICACIÓN	CARTAGENA, NÚMERO 6840
COLONIA	CONSTITUCIÓN
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 9 EN LA MANZANA "16"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	500.000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	210.120 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	725	
FOLIO	42	
LIBRO	2285	
SECCION	PRIMERA	VALOR

BASE DE REMATE \$360,300.00 (Trescientos sesenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$240,200.00 (Doscientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **06 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **GUEVARA DOMINGA Y/O ENRIQUETA ALMUINA MARRUFO Y/O ARMANDO ALMUINA MARRUFO Y/O MARIA DE LA LUZ ALMUINA MARRUFO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1025/2010**, identificado con la cuenta número 04-0103-76-00-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	04-0103-76-00-0
CLAVE CATASTRAL	1-065-074-031-0000
UBICACIÓN	IGNACIO MEJIA, NUMERO 427
COLONIA	CENTRO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADO EN LA MANZANA "1112" ADICION ORIENTAL
CON SUPERFICIE DE TERRENO	533.500 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	355.730 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	334
FOLIO	100
LIBRO	831
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE \$965,100.00 (Novecientos sesenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$643,400.00 (Seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las **11:00** horas del día **06 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **SALDIVAR BRAULIA Y/O MARQUEZ GARCIA RAFAEL Y/O HORTENCIA FLORES**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1299/2007**, identificado con la cuenta número 22-0047-08-00-8, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	22-0047-08-00-8
CLAVE CATASTRAL	1-010-049-09-0000
UBICACIÓN	SONORA, NÚMERO 2867
COLONIA	MELCHOR OCAMPO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 7
CON SUPERFICIE DE TERRENO	341.550 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	190.900 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	121	
FOLIO	132	
LIBRO	287	
SECCION	PRIMERA	VALOR

BASE DE REMATE \$433,100.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$288,733.33 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **05 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUÁREZ


 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ S.A. Y/O FEDERICO DE LA VEGA MATHEWS**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **13213/2008**, identificado con la cuenta número 58-0029-67-00-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	58-0029-67-00-0
CLAVE CATASTRAL	1-016-019-04-0000
UBICACIÓN	HENRY DUNANT, NÚMERO 5155
FRACCIONAMIENTO	VILLAS DEL BRAVO I
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO	17,785.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	4,852.840 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN	1874
FOLIO	99
LIBRO	1854
SECCIÓN	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$35,947,000.00 (Treinta y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$23,964,666.66 (Veintitrés millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **05 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia.
La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **VAZQUEZ SANTOS OFELIA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2476/2009**, identificado con la cuenta número 33-0022-49-00-2, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	33-0022-49-00-2
CLAVE CATASTRAL	1-152-050-011-0000
UBICACIÓN	SIERRA MAZAPIL, NÚMERO 5592
COLONIA	LA CUESTA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 11 EN LA MANZANA "77"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	340.40 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	139.40 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN	1072
FOLIO	176
LIBRO	1414
SECCIÓN	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$384,100.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$256,066.67 (Doscientos cincuenta y seis mil sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **02 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos:---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia.
La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **DORADO EZEQUIEL Y/O DORADO MARTINEZ DENISE**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3519/2008**, identificado con la cuenta número 16-0032-09-00-6, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	16-0032-09-00-6
CLAVE CATASTRAL	1-003-076-011-0000
UBICACIÓN	JUAN ESCUTIA, NÚMERO 529
FRACCIONAMIENTO	SILVIAS
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 7 EN LA MANZANA "1"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	317.78 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	128.47 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	65
FOLIO	71
LIBRO	2669
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE \$567,800.00 (Quinientos sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$378,533.33 (Trescientos setenta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las **11:00** horas del día **02 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **HDEZ FEDERICO Y/O MARGARITO GARCIA VAZQUEZ Y/O FELICITAS LOPEZ VELOZ DE GARCIA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **4573/2008**, identificado con la cuenta número 28-0122-80-00-2, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	28-0122-80-00-2
CLAVE CATASTRAL	1-009-01-026-0000
UBICACIÓN	AV. REFORMA, NÚMERO 2427
COLONIA	MELCHOR OCAMPO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO
CON SUPERFICIE DE TERRENO	169.93 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	83.405 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	1054
FOLIO	68
LIBRO	2074
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE \$308,400.00 (Trescientos ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$205,600.00 (Doscientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **01 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **CARLOS ESTRADA TERRAZAS Y/O LEONILA MÓNARREZ RAMÍREZ DE ESTRADA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3980/2007**, identificado con la cuenta número 33-0457-26-00-8, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	33-0457-26-00-8
CLAVE CATASTRAL	1-187-028-017-0000
UBICACIÓN	REGINA, NÚMERO 6761
FRACCIONAMIENTO	LOMAS DEL REY
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 16 EN LA MANZANA "D-1"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	400.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	147.50 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	133
FOLIO	18
LIBRO	1123
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE \$453,900.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$302,600.00 (Trescientos dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las **11:00** horas del día **01 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **SALUD ELISEO Y/O MARTINEZ ALMEIDA IGNACIO Y/O MARIA VICTORIA CARRANZA RODRIGUEZ DE MARTINEZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1341/2008**, identificado con la cuenta número 77-0401-70-00-1, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	77-0401-70-00-1
CLAVE CATASTRAL	1-042-09-010-0000
UBICACIÓN	SEVILLA, NÚMERO 4904
COLONIA	SAN ANTONIO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO EN LA MANZANA "14"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	182.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	141.30 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN	925
FOLIO	158
LIBRO	1139
SECCIÓN	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE \$253,200.00 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$168,800.00 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **29 de Febrero del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia.
La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUAREZ


 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **LEONARDO GARCIA Y/O IRENE MARTINEZ LOPEZ DE GARCIA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3061/2009**, identificado con la cuenta número 34-0424-30-00-9, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	34-0424-30-00-9
CLAVE CATASTRAL	1-052-020-031-0000
UBICACIÓN	RICARDO DE LEON, NÚMERO 6137
FRACCIONAMIENTO	INFONAVIT CASAS GRANDES
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 3 EN LA MANZANA "112"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	160.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	87.50 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	909
FOLIO	129
LIBRO	1227
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE \$246,300.00 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$164,200.00 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las **11:00** horas del día **29 de Febrero del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **HERMILIA NAJERA DE RAMIREZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1136/2007**, identificado con la cuenta número 19-0038-03-02-9, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	19-0038-03-02-9
CLAVE CATASTRAL	1-090-064-05-0000
UBICACIÓN	AQUILES SERDAN, NÚMERO 1973
COLONIA	MONTERREY
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA EN LA MANZANA "179" ADICION OCCIDENTAL
CON SUPERFICIE DE TERRENO	133.98 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	110.00 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	788
FOLIO	173
LIBRO	895
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$396,600.00 (Trescientos noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$264,400.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **28 de Febrero del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **NIETO OROZCO ENRIQUE Y/O OLGA SAPIEN DIAZ DE OROZCO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1007/2007**, identificado con la cuenta número 15-0096-85-00-2, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	15-0096-85-00-2
CLAVE CATASTRAL	1-011-08-017-0000
UBICACIÓN	PANAMA, NÚMERO 726
FRACCIONAMIENTO	EX-HIPODROMO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO
CON SUPERFICIE DE TERRENO	344.25 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	83.870 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	602
FOLIO	90
LIBRO	1008
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE \$368,700.00 (Trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$245,800.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **27 de Febrero del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUÁREZ


 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
 SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **AURORA CUELLAR SARRAZOLA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3530/2007**, identificado con la cuenta número 32-0899-20-00-5, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	32-0899-20-00-5
CLAVE CATASTRAL	1-0216-013-08-0000
UBICACIÓN	GENERAL AGUSTIN DE LA VEGA, NÚMERO 7837
COLONIA	REVOLUCION MEXICANA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 8 EN LA MANZANA "90"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	200.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	94.770 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	915
FOLIO	140
LIBRO	1313
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$358,600.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$239,066.67 (Doscientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **27 de Febrero del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y LUBRICANTES SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS DE LIQUIDACION
DEL 01 ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

El suscrito en mi carácter de liquidador, hago del conocimiento de los accionistas acreedores , asi como del publico en general que el día 13 de Julio del 2011, se celebro una asamblea general extraordinaria de accionistas en el cual se aprobo la disolucion y liquidacion de la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y LUBRICANTES , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en ese sentido me permito presentar el balance final de liquidacion de dicha empresa asi como el estado de resultados:

VENTAS		222,850.00
COMPRAS	1,057,347.26	
COSTO DE VENTAS		<u>1,057,347.26</u>
UTILIDAD BRUTA		- 834,497.26
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>		155,753.00
GASTOS GENERALES	155,753.00	
PERDIDAS DEL EJERCICIO		<u><u>- 990,250.26</u></u>

Luego el contenido de los que mando y firmados por el liquidador que es:


 CP. FRANCISCO MANUEL CHAVEZ GONZALEZ
 LIQUIDADOR

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y LUBRICANTES

-0-

428-12-15-18

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y LUBRICANTES SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

El suscrito en mi carácter de liquidador, hago del conocimiento de los accionistas acreedores , asi como del publico en general que el día 13 de Julio del 2011, se celebro una asamblea general extraordinaria de accionistas en el cual se aprobo la disolucion y liquidacion de la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y LUBRICANTES , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en ese sentido me permito presentar el balance final de liquidacion de dicha empresa asi como el estado de resultados:

ACTIVO CIRCULANTE			CAPITAL CONTABLE	
BANCOS	309,237.00		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEUDORES DIVERSOS	193,109.00		PERDIDAS DEL EJERCICIO	- 990,250.26
TOTAL CIRCULANTE		<u>502,346.00</u>	UTILIDAD DE EJERC. ANT.	<u>1,442,596.26</u>
			TOTAL DE CAPITAL	<u>502,346.00</u>
TOTAL DE ACTIVO		<u>502,346.00</u>		

Luego el contenido de los que mando y firmados por el liquidador que es:


 CP. FRANCISCO MANUEL CHAVEZ GONZALEZ
 LIQUIDADOR

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y LUBRICANTES

-0-

428-12-15-18

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS DANIEL VARGAS HERNANDEZ Y MARIA JOSE DE JESUS HERNANDEZ CALDFERON:

En el expediente número 739/2011 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha dieciocho de enero del año en curso se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día diecisiete de enero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - -

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A23 DE ENERO DEL 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

CARLOS DANIEL VARGAS HERNANDEZ 497-13-15 -0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor ATANACIO JAVIER CORREA HERNÁNDEZ, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 5,585 cinco mil quinientos ochenta y cinco de fecha trece de enero de dos mil doce, a solicitud de los señores MARÍA ENRIQUETA SILVESTRE ARGUELLES, DOLORES MARGARITA CORREA SILVESTRE y OBED CORREA SILVESTRE, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ATANACIO JAVIER CORREA HERNÁNDEZ, exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha trece de enero de dos mil doce, un acta de matrimonio y dos actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el dos de febrero de dos mil doce, la cual quedó asentada en el acta número 5,668 cinco mil seiscientos sesenta y ocho de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de febrero de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ATANACIO JAVIER CORREA 605-15-17 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ALEJANDRO MEIXUEIRO LOPEZFELIX E IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO:

En el expediente número 430/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado URBANO ARZOLA CARDENAS, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de USTEDES, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de Apoderado General de la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSÉ ALEJANDRO MEIXUEIRO LOPEZFELIX e IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO; expediente número 430/2009, y [...]Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil.----- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a los demandados JOSÉ ALEJANDRO MEIXUEIRO LOPEZFELIX e IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO, a pagar a la Institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, la cantidad de 28,515.34 UDIS (VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS QUINCE PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN); por concepto de Suerte Principal, la cantidad de 6,566.71 UDIS (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de erogación de intereses, el pago de la cantidad de 486.61 UDIS (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios generados por el incumplimiento del pago de las obligaciones pactadas, cantidades que deberán cubrirse en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan las Unidades de Inversión, al momento de verificarse el pago, así como el pago de gastos y costas que la tramitación de presente juicio origine.---- CUARTO.- Si en los próximos nueve días la parte demandada, no hace el pago al que se le condena, hágase trance y remate de lo embargado, y con su producto el pago a la parte actora.-----

QUINTO.- Notifíquese y a la parte demandada, transcribiéndole los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.-----

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

JOSE ALEJANDRO MEIXUEIRO 603-15-17 -0-

EDICTOS

Presidencia Municipal Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. EUGENIO NAVARRETE RAMIREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 006, SECTOR 003, LOTE 008, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 800 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: Direction (Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste), Land Type (Terreno Municipal, Calle Belisario Dominguez), and Area (20.00 metros, 20.00 metros, 40.00 metros, 40.00 metros).

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih. A 9 de Febrero de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

EUGENIO NAVARRETE RAMIREZ 604-15-17 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 544/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ALBERTO ESPARZA SALAMANCA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta del presente mes y año en curso, de la Licenciada GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$146,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Facundo de Zuveria No. 7912, interior 05, Condominio Villas del Sur 23, del Fraccionamiento Villas del Sur, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 54.3080 M2., y que obra inscrito bajo el número 105 folio 107 del Libro 3918 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 97,666.67 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Calle Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Febrero del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIO ALBERTO ESPARZA 602-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11352 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha treinta de Enero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS REYES MORALES, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores IRMA SOCORRO PACHECO AGUIRRE, IRMA DELIA REYES PACHECO y ADRIANA REYES PACHECO, familiares más próximos del señor CARLOS REYES MORALES, quien falleció en esta ciudad, el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 30 de Enero del 2012

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

CARLOS REYES MORALES 596-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 582/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANTONIO HERMILO SAUCEDO SANCHEZ Y NORMA CARDENAS SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las doce horas con veinticuatro minutos del día dieciséis de noviembre del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese a la parte demandada ANTONIO HERMILO SAUCEDO SANCHEZ Y NORMA CARDENAS SANCHEZ el presente proveído por medio de edictos, mismos que deberán ser publicado por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del ordenamiento legal antes citado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANTONIO HERMILO SAUCEDO 601-15-17

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE ENERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. MARIA GUADALUPE RIVAS MARTINEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en "BARRIO GUILLERMO BACA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 452.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL SUR MIDE 33.00 MTS. Y LINDA CON NORMA LETICIA RIVAS MARTINEZ
AL ESTE MIDE 09.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 22.00 MTS. Y LINDA CON PASO PEATONAL

La solicitud quedó registrada con el número 810 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:30 horas del día 08 DE NOVIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO ELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIA GUADALUPE RIVAS

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
REG. DEL H. AYUNTAMIENTO

422-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 462/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE ANTONIO GUEVARA JUAREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ANTONIO GUEVARA JUAREZ.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y el demandado fue declarado rebelde; no así el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS quien dio contestación en tiempo y forma; y en consecuencia:-

TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con garantía Hipotecaria número 011-34345-I, celebrado el día veintinueve de marzo del mil novecientos noventa, inscrito bajo el número 99055 del Libro de Registro de actos fuera de protocolo número 104 en la misma fecha, y bajo la inscripción número 54, folio 54, del libro 2956, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se condena a JORGE ANTONIO GUEVARA JUAREZ a la restitución, desocupación y entrega material del bien inmueble objeto del contrato a la parte actora, en un término máximo de cinco días, de acuerdo con el artículo 822 del Código Adjetivo Civil, contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria. Igualmente se le condena a pagar por el uso del inmueble una renta o alquiler que fijarán peritos en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se declara que las amortizaciones que el demandado JORGE ANTONIO GUEVARA JUAREZ pago al crédito que les fue concedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES para la compra del inmueble antes indicado, sean aplicados a favor de la actora a título de pago por concepto de uso y disfrute del inmueble en cuestión, en la inteligencia de que su importe será fijado por peritos en base a las reglas del artículo 2206 del Código Civil del Estado de Chihuahua; así mismo, se le condena al pago de gastos y costas del juicio.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a fin de que realice la cancelación en la siguiente inscripción: número 54, folio 54, del libro 2956 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial.

SEPTIMO.- Notifíquese a el demandado los puntos resolutivos de la presente sentencia, por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información del lugar del juicio, en el periódico oficial del estado y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este tribunal, según lo ordenado por los artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 31. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE ANTONIO GUEVARA 600-15-17

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C.C. JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA
SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 622/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por los CC. LICs. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ Y/O CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día once de noviembre del año en curso, por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

JUAN CARLOS ESCALERA 599-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LOURDES SALAZAR PAEZ:

En el expediente número 655/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día cuatro de noviembre del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LOURDES SALAZAR PAEZ la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

LOURDES SALAZAR PAEZ 545-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ Y RICARDO ALVAREZ LUNA PRESENTE.-

En el expediente número 727/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por EDUARDO VILLALOBOS OLVERA, en contra de MARIA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ Y RICARDO ALVAREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice: -----

“...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE-----

--- V I S T O, para resolver en definitiva el Juicio Especial de Desahucio, promovido por EDUARDO VILLALOBOS OLVERA, en contra de **MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ**, en su calidad de Arrendataria y el señor **RICARDO ÁLVAREZ LUNA**, en su calidad de Fiador Solidario expediente número 727/2011, y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE

--- PRIMERO.- La parte actora probó su acción, los demandados al decretarse rebeldes no opusieron excepción alguna, en consecuencia:-----

--- SEGUNDO.- Se condena a los demandados **MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ** como arrendataria y al señor **RICARDO ÁLVAREZ LUNA**, en su carácter de fiador solidario, a la desocupación y entrega al actora del inmueble ubicado en calle Río de la Plata con número 4233-4 del Fraccionamiento Córdoba Américas de esta Ciudad, debiendo procederse de inmediato a su lanzamiento por haber concluido el término concedido para tal efecto, en el auto inicial para hacerlo voluntariamente.-----

--- TERCERO.- Se condena a los demandados **MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ**, como arrendataria y el señor **RICARDO ÁLVAREZ LUNA**, en su carácter de Fiador solidario al pago de la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que es la suma del importe de cada mensualidad adeudada, a razón de \$3,000.00 pesos (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por los meses correspondientes a enero, febrero, marzo, abril y mayo del dos mil once, más las que se sigan generando hasta la total desocupación del inmueble materia del arrendamiento.-----

--- CUARTO.- Se absuelve al demandado del pago de las cantidades generadas por los servicios públicos y privados con que cuenta el inmueble arrendado y los daños materiales, por las razones expuestas en el último considerando de esta sentencia.-----

--- QUINTO.-Se condena a la demandada al pago de gastos y costas originados con motivo del presente juicio.-----

--- SEXTO.-Si dentro del término de **CINCO DÍAS** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que fue condenada en el resolutivo anterior, embárguense bienes de su propiedad, sáquense a remate y con su producto hágase el pago en favor de la parte actora.-----

--- SEPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe”. - **DOY FE**.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DEL SOCORRO SANTOS 597-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1464/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de **JUAN ACOSTA BARRAGAN Y JUANA MARIA CASTRO UBARIO**, se dictó un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cinco del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$208,370.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, de conformidad con lo pactado en la cláusula sexta del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

--- N O T I F I Q U E S E: ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

“Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida de los Aztecas No. 5599, Casa 11, Tipo A, Cuerpo Poniente del Condominio Los Tabachines, en esta Ciudad, con superficie de 47.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 2772 folio 178 del Libro 2172 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$138,913.34 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Enero del año 2012
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO ROBRÍGUEZ.

JUAN ACOSTA BARRAGAN 592-15-17

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE ENERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 361.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON SR. IGNACIO HERRERA CHAVIRA
 AL SUR MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON FELIZA BARRIENTO DE DOMINGUEZ
 AL ESTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
 AL OESTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 824 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:15 horas del día 07 DE DICIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ
 C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
 PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

423-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 278/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ANGELINA BRAVO MORALES, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cinco del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$223,800.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, de conformidad con lo pactado en la cláusula sexta del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

-N O T I F I Q U E S E: -
-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Aurora Boreal No. 178, Lote 10, Manzana 10, del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa, en esta Ciudad, con superficie de 109.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 51 folio 52 del Libro 2548 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$149,200.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 10 de Enero del Año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANGELINA BRAVO MORALES 593-15-17
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE ENERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. GABRIELA SILVA URBINA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. EMILIO CARRANZA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 215.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 17.65 MTS. Y LINDA CON SR. MATEO URBINA
AL SUR MIDE 17.90 MTS. Y LINDA CON SRA. MA. DEL CARMEN ORTIZ Y SRA. MARTHA TORRES
AL ESTE MIDE 17.65 MTS. Y LINDA CON C. DIAZ MIRON
AL OESTE MIDE 12.10 MTS. Y LINDA CON SR. POLO HOLGUIN

La solicitud quedó registrada con el número 822 a fajas 75 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:06 horas del día 01 DE DICIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

GABRIELA SILVA URBINA 424-15-17
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 123/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO COMO APODERADO LEGAL DE LOS CC. MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE LA C. JUANA DELIA DEL CARMEN PEON ALEMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Ignacio Zaragoza número 530, Fracción del Lote 7, Manzana 166 de la Colonia Salvarcar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 20 a folio 20 del Libro 4688 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 174.570 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 11.00 metros y colinda con Calle Ignacio Zaragoza; Al 2-3 mide 15.87 metros y colinda con Calle Coahuila; Al 3-4 mide 11.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 mide 15.87 metros y colinda con Propiedad Privada.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 171,774.16 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 257,661.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUANA DELIA DEL CARMEN 598-15-17
-0-

EDICTO

el expediente numero 790/10, relativo al juicio especial hipotecario, Promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE., en contra de LAURA MARTINA RODRIGUEZ MORENO DE LA GARZA Y MIGUEL EDUARDO GARZA RAMOS MIRAMON, el C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha veintiséis de enero del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la Calle Turbina numero 9477, Lote 03, Manzana 20, Fraccionamiento "Jardines del Aeropuerto", en Ciudad Juárez Chihuahua, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N., en la que ya se encuentra incluida la deducción del veinte por ciento al precio que sirvió de base para esta almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES

MÉXICO, D.F., A 09 DE FEBRERO DE 2012.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ÁNGEL MORENO CONTRERAS

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA LOCALIDAD, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD. DEBIENDO AMPLIAR EL PERIODO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN EN CINCO DÍAS MAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA.

LAURA MARTINA RODRIGUEZ 595-15-20
-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. MANUEL RAMIREZ MORAN
ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 613/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MANUEL RAMÍREZ MORAN Y/O ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de noviembre del año dos mil once, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MANUEL RAMÍREZ MORÁN Y ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de MANUEL RAMÍREZ MORÁN Y ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ, la radicación del expediente 613/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por medio de su apoderado legal el LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----
-----I N S E R T O. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de mayo del año en curso, presentados por el LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, y como lo solicitan en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C MANUEL RAMÍREZ MORAN Y ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ, quienes tienen su domicilio en la VIVIENDA NUMERO 2426 EN LA CALLE MONTERROSO, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD; y al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; el cual tiene su domicilio en LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN PLANTA BAJA COLONIA CENTRO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. Reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de LISTA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 2000 EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los LICs. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ, OLGA NEVAREZ SUÁREZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, ANTONIO ROBERTO FONTES FERNÁNDEZ, QUIRINA SÍGALA RAMÍREZ, JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ RIVERA, ELIZABETH GARCÍA ORTIZ, MARIO ALBERTO RUIZ TORRES, MARIANA JAIME LICON, EDUARDO ROMERO TORRES, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y YAZMIN ALEJANDRA FUYIVARA JAUREGUI. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
MANUEL RAMIREZ MORAN 546-15-17-19

* E D I C T O D E R E M A T E *

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 175/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALBERTO ROYVAL VILLANUEVA Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELISEO MORQUECHO SERNAS, existe un auto que a la letra dice. -----

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1267/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ y/o MAURICIO RINCONES GONZALEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OCTAVIO PADILLA OLGUIN, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día ocho de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que se encuentra agregada en autos a fojas 163 a la 198, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Rivera de las Palmas número 309, identificado como Lote 15, Manzana 3, del Fraccionamiento Riberas del Bravo III Etapa en esta Ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 78, a folio 89, del libro 3523, de la Sección Primera; fijándose como BASE para el remate la cantidad de \$128,996.19 PESOS (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como POSTURA LEGAL se fija la cantidad de \$85,997.46 PESOS (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCAIDA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día siete de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho.NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Playa de San Carlos numero 9960-10 del fraccionamiento Praderas del Pacifico, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 39 a folios 43 del libro 3433 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$175,550.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$117,033.33 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

OCTAVIO PADILLA OLGUIN 614-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIA RUIZ RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 2033/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HERIBERTO VILLARREAL FERNANDEZ, en contra de ANTONIA RUIZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. HERIBERTO VILLARREAL FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio aprueba por un término común de VEINTE DIAS comunes para ambas partes así mismo se ordena notificar a la señora ANTONIA RUIZ RODRIGUEZ, por medio edictos, por lo deberá publicarse el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firmando ante el Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 71 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA ANOTNIA RODRIGUEZ RUIZ 622-15-17

-0-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ELISEO MORQUECHO SERNAS 615-15-17-19

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ**

En el expediente número 600/2010, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por EDGAR IVAN HEREDIA GUTIERREZ en contra de CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, en fecha cinco de enero del año dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito de EDGAR IVAN HEREDIA GUTIERREZ, recibido en este Juzgado el día catorce de diciembre del año dos mil diez, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano EDGAR IVAN HEREDIA GUTIERREZ, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal que invoca y el pago de gastos y costas judiciales, asimismo se pone de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibida de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ 626-15-17

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ROSARIO BUENO GARCIA.

En el expediente número 858/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el SERGIO MENDEZ ESCOBEDO. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por SERGIO MENDEZ ESCOBEDO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, por su propio derecho, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ROSARIO BUENO GARCIA quien tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la CALLE JOSE ANTONIO MARIA DE BUCARELI NUMERO 7406 DE LA COLONIA CAMPESTRE VIRREYES DE ESTA CIUDAD. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de la demandada emplácese a la misma por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de la demandada. Así mismo gírese oficios a Recaudación de Rentas de esta ciudad, TELMEX, CFE, JMAS, GAS NATURAL DE JUAREZ, a fin de que informen a este Tribunal si en sus archivos de registro de usuarios existe algún domicilio a nombre de ROSARIO BUENO GARCIA. Recíbase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA DEL GRANJERO NUMERO 7219 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a LOS C.C. LIC. HIRAM GRANADOS G., MARIA DEL ROSARIO GARCIA RIVERA Y UZIEL GRANADOS GUILLERMO. - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - - - -
- - - - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - - DOS RUBRICAS. - - - "

ACUERDO - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. SERGIO MENDEZ ESCOBEDO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSARIO BUENO GARCIA, la radicación del expediente 858/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. SERGIO MENDEZ ESCOBEDO, le demanda en el VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - DOS RUBRICAS. - - - "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 03 de octubre del 2011.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaría de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

ROSARIO BUENO GARCÍA

623-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA PRESENTE.-

En el expediente número 1719/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE DOMINGO MARTINEZ RAMIREZ, en contra de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE -----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de enero del año en curso a las doce horas con quince minutos, signado por el C. JOSE DOMINGO MARTINEZ RAMIREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de enero del año en curso, que obra en el expediente a fojas treinta y tres de autos, hágase del conocimiento al demandado el C. EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, la radicación del expediente 1719/2010-V, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. JOSE DOMINGO MARTINEZ RAMIREZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva de un terreno y finca sobre el construido ubicado en calle Mora numero 6361, de la colonia Ampliación Aeropuerto de esta ciudad y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, explídense los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA 616-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL BARRAZA SOTO. PRESENTE.-

En el expediente número 66/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PETRA SALAS SANCHEZ, en contra de MANUEL BARRAZA SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (SE ABRE JUICIO A PRUEBA)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. -----
--- Por presentada con su escrito de cuenta la C. PETRA SALAS SANCHEZ, recibido el veintidós de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, se abre el presente JUICIO A PRUEBA por el término de VEINTE DIAS comunes para ambas partes, lo que deberá notificarse por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación. De igual manera, fíjese un tanto de ellos en los Estrados de este Tribunal, debiendo empezar a contar el periodo probatorio al día siguiente hábil de la última publicación que se haga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.

MANUEL BARRAZA SOTO 621-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN.

EN EL EXPEDIENTE 1952/2010, PROMOVIDO POR EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ EN CONTRA DE GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe la C. EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, es precedente ordenar se le notifique el Juicio de Divorcio Contencioso promovido por la C. EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ en contra del demandado GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día tres de marzo del año dos mil diez, con el número 50conste. Surtió sus efectos el día cuatro de marzo del año dos mil diez a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

GASPAR EDUARDO ARANDA 618-15-17-19

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 26 DE ENERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. AMMY SARAI MARTINEZ CHAVIRA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE INDUSTRIA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 203.60 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 23.00 MTS. Y LINDA CON NORMA CHAVEZ SANCHEZ
AL SUR MIDE 17.90 MTS. Y LINDA CON C. VENUSTIANO CARRANZA Y AXESO C. INDUSTRIA
AL ESTE MIDE 10.15 MTS. Y LINDA CON C. VENUSTIANO CARRANZA
AL OESTE MIDE 9.00 MTS. Y LINDA CON AXESO CALLE INDUSTRIA

La solicitud quedó registrada con el número 830 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:07 horas del día 24 DE ENERO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL

AMMY SARAI MARTINEZ

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

425-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: REFUGIO ALFONSO PUENTES ROMAN

- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 99/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ORALIA MUÑOZ ACOSTA, EN CONTRA DE REFUGIO ALFONSO PUENTES ROMAN SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado la C. ORALIA MUÑOZ ACOSTA, con su escrito recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso, visto lo solicitado; con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. el cual deberá de publicarse por medio de edictos de notificación que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

REFUGIO ALFONSO PUENTES
-0- 620-15-17

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 771/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUZ ELENA ESCAMILLA MEDINA y VIDAL OMAR VARGAS ALDERETE, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Por recibido el día siete de febrero del año en curso, el escrito presentado por la C. LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle San Maximino interior 1219-A, identificado como Lote 18, Manzana 23, del Fraccionamiento Misiones del Real, I etapa de esta ciudad, con superficie total de 208.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 50, a folio 50, del libro 3046, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$257,014.32 PESOS (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avatíos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$171,342.88 PESOS (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-- **N O T I F I Q U E S E: - - -** Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE FEBRERO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO
Luz ELENA ESCAMILLA 613-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 537/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RAFAEL MUÑOZ LARA, GUADALUPE DAVILA VIDALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Licenciado Joaquín de Casaus número 9904, Lote 11 de la Manzana 65 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Juárez Nuevo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2886 a folio 171 del Libro 2046 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 74°42'01" mide 6.00 metros y colinda con Lote 25; Al 2-3 NE 15°17'59" mide 15.00 metros y colinda con Lote 12; Al 3-4 SE 74°42'01" mide 6.00 metros y colinda con Calle Licenciado Joaquín de Casaus; Al 4-1 SW 15°17'59" mide 15.00 metros y colinda con Lote 10.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 158,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 237,500.00 (DOSCIENOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

RAFAEL MUÑOZ LARA 612-15-17

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 86,978 del volumen 4345, otorgada ante mí el día siete de febrero del año en curso, compareció la señora CONCEPCION DIAZ PEREGRINO VIUDA DE MUÑOZ, a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor JESUS MUÑOZ GUTIERREZ, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 13,063 de fecha doce de abril del año dos mil, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Enrique Córdova Reyes, en ese entonces Notario Público Número Diez para este Distrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por el autor de la citada sucesión. En la referida escritura, la señora CONCEPCION DIAZ PEREGRINO VIUDA DE MUÑOZ reconoció la validez del testamento exhibido, aceptó la herencia del señor JESUS MUÑOZ GUTIERREZ, así como el cargo de Albacea de la sucesión en cuestión, protestó su leal y fiel desempeño y manifestó que con tal cargo procedería a formular el inventario del caudal hereditario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de febrero del 2012.

Atentamente
El Notario Público Número Cuatro
EDUARDO ROMERO RAMOS

JESUS MUÑOZ GUTIERREZ 606-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 788/05 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DAVID BADILLO ESCALANTE Y/O MARIA DEL SOCORRO NAVARRO ZAPATA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el día siete de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Guayule número 5590, lote 13, manzana 91, del fraccionamiento Infonavit Ampliación Aeropuerto, V sector, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 975, a folio 64, del libro 1875, de la Sección primera, fijándose como base para el remate la cantidad de \$233,334.92 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$155,556.61 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene a la promovente para que presente ante este Tribunal las publicaciones de los edictos, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

DAVID BADILLO ESCALANTE 611-15-17 -0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE ENERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. BEATRIZ DIAZ NORTE, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 284.73 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON SR. DULCES NOMBRES
AL SUR MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON SR. JUAN DIAZ
AL ESTE MIDE 21.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 24.90 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 808 a fajas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 28 DE OCTUBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ, SRIC. DEL H. AYUNTAMIENTO

BEATRIZ DIAZ NORTE 426-15-17 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1006/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA ESMERALDA VILLALVAZO ABURTO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Por recibido el día siete de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle San Bonifacio número 1113 interior B, identificado como Lote 10, Manzana 26, del Fraccionamiento Misiones del Real IV etapa en esta Ciudad, con superficie total de 208.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 61, a folio 61, del libro 3211, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$217,817.75 PESOS (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$145,211.83 PESOS (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene a la promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIA ESMERALDA VILLALVAZO 610-15-17 -0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. RODRIGO TENA MADRID, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.475, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains measurements for Lot No. 9.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM005/0121 A LAS 11:11 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

RODRIGO TENA MADRID 369-15-17 -0-

LA LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1396/08**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **MERCEDES IBERRI RUSSECK**, EXISTEN LAS CONSTANCIAS QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGAN A CONTINUACIÓN, PREVIO COTEJO CON SU ORIGINAL: -----

CEDULA DE NOTIFICACION.

MERCEDES IBERRI RUSSECK.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1396/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, REPRESENTANTE LEGAL DE **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED**, el día veintiocho de junio del dos mil diez, se dictó la sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora, **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----
TERCERO.- Se condena a **MERCEDES IBERRI RUSSECK**, a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad correspondiente a **180 (CIENTO OCHENTA) VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis, fecha en que dejo de cubrir con los pagos correspondientes, hasta la total liquidación del adeudo, a razón del 9% nueve por ciento anual, de conformidad con lo indicado en la cláusula Tercera, del contrato base de la acción; así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles, concediéndoles un término de cinco días para ello.-----
CUARTO.- Notifíquese a **MERCEDES IBERRI RUSSECK**, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito, en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC- MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- LIC. KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2010.
LA SECRETARIA PROYECTISTA POR MINISTERIO DE LEY.
LIC. KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.
RUBRICA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día dos del mes de julio del año dos mil diez, la segunda Secretaria Proyectista hace constar que el día de hoy se publicó en el tablero de avisos la cédula que antecede. CONSTE.-----

EDICTOS DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1396/2008** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **MERCEDES IBERRI RUSSECK**, SE DICTÓ SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:-----

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MERCEDES IBERRI RUSSECK**; expediente número **1396/2008**; y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----
PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora, **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMJTADA DE CAPITAL VARIABLE**, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia: ---
TERCERO.- Se condena a **MERCEDES IBERRI RUSSECK**, a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad correspondiente a **180 (CIENTO OCHENTA) VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis, fecha en que dejo de cubrir con los pagos correspondientes, hasta la total liquidación del adeudo, a razón del 9% nueve por ciento anual, de conformidad con lo indicado en la cláusula Tercera, del contrato base de la acción; así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles, concediéndoles un término de cinco días para ello. ---
CUARTO.- Notifíquese a **MERCEDES IBERRI RUSSECK**, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito, en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

LAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1396/08**, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO, EN EL CUAL SE DICTO SENTENCIA, NO CUENTA CON RECURSOS PENDIENTES DE RESOLVER, QUE CONSTA DE **232 (DOSCIENTAS TREINTA Y DOS) FOJAS**, DE LAS QUE SE CERTIFICAN LAS **2 (DOS) QUE ANTECEDEN Y SE AUTORIZAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE. DOY FE. --**


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: DOLORES ELVIRA PENTLAND.

En el expediente número 432/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MANUEL OSORIO LANDEROS en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido un escrito del C. MANUEL OSORIO LANDEROS el día treinta y uno de enero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

-N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 7 de FEBRERO del 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DOLORES ELVIRA OENTLAND 625-15-17

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MARCO ANTONIO CAPERON LOPEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA No.156, SUPERFICIE DE 688.33 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 68 25 00, 29.5016 M, YOLANDA MOLINAR CHAVEZ. Row 2: 1-2, NW 23 50 55, 24.7024 M, TRINIDAD MOLINAR DIAZ. Row 3: 2-3, SW 63 53 44, 29.0052 M, FRACCION DE LA MANZ. 156. Row 4: 3-0, SE 22 34 49, 22.4000 M, AV. AGUSTIN MELGAR.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0123 A LAS 11:52 HORAS DEL DÍA 16 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

MARCO ANTONIO CAPERON

370-15-17

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. YOLANDA MOLINAR CHAVEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 17 DE LA MANZANA No.156, SUPERFICIE DE 688.33 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 72 22 58, 30.0988 M, FRACCION DE LA MANZ. 156. Row 2: 1-2, NW 23 50 55, 23.9290 M, TRINIDAD MOLINAR DIAZ. Row 3: 2-3, SW 68 25 00, 29.5016 M, MARCO ANTONIO CAPERON PEREZ. Row 4: 3-0, SE 22 34 49, 22.3562 M, AV. AGUSTIN MELGAR.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0122 A LAS 11:48 HORAS DEL DÍA 16 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

YOLANDA MOLINAR CHAVEZ

371-15-17

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ALFONSO FLORES ARMENDARIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.432, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 81 44 00, 25.00 M, LOTE No. 2. Row 2: 1-2, NW 08 16 00, 20.00 M, AVENIDA 18 DE MARZO. Row 3: 2-3, SW 81 44 00, 25.00 M, LOTE No. 6. Row 4: 3-0, SE 08 16 00, 20.00 M, TERRENO MUNICIPAL.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0432 A LAS 12:15 HORAS DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ALFONSO FLORES ARMENDARIZ

372-15-17

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**A: GERARDO BOTELLO MARES Y LESLIE VALTIERRA SANTILLAN**

En el expediente número 796/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL.- - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - Por presentado el escrito del C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GERARDO BOTELLO MARES Y LESLIE VALTIERRA SANTILLAN, quien puede ser emplazado a juicio en CALLE HACIENDA DEL HERRADERO NORTE NUMERO 1213 DE LA FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$504,702.14 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) calculados al 03 de enero del 2011, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE HACIENDA DEL HERRADERO NORTE NUMERO 1213 DE LA FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, con la superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 27713 volumen 1148 de fecha NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, otorgada ante la fe del C. LIC. LEOPOLDO GOMEZ MELENDEZ Aspirante al ejercicio del Notariado Adscrito a la Notaría Publica numero VEINTIOCHO en Ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, en funciones de Notario por Separacion Temporal de su titular LIC. OSCAR BECERRA TUCKER, inmueble registrado bajo el número 114 a folio 127 del libro 4601 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 80 folios 80 del libro 2045 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a GERARDO BOTELLO MARES Y LESLIE VALTIERRA SANTILLAN a juicio

hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asi mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle MELQUIADES ALANIS NUMERO 6055 INTERIOR 7 FRACCIONAMIENTO MONTE CARLO COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD. -----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----"

ACUERDO "----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, el día cinco de octubre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GERARDO BOTELLO MARES Y LESLIE VALTIERRA SANTILLAN, la radicación del expediente 796/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 13 de Octubre del 2011.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaría de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

GERARDO BOTELLO MARES

607-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PRESENTE.-

En el expediente número 1739/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN DE DIOS QUINTIL DOMINGUEZ MORALES, en contra de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, MARGARITA LARA DE ZARAGOZA, CRESCENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER, existe sentencia emitida el día treinta y uno de enero de dos mil doce, cuyos puntos resolutivos se transcriben y un auto fechado el ocho de febrero de dos mil doce que a la letra se inserta:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS.- "PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA. - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada, EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, no se excepto, en cuanto a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como los señores CRESCENCIO ALMAGUER VÁZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER y MARGARITA LARA DE ZARAGOZA carecen de legitimación pasiva para comparecer en el presente juicio. - - - TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor del C. JUAN DE DIOS QUINTIL DOMÍNGUEZ MORALES y por ende se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción positiva en su favor del inmueble en litigio que se identifica como Fracción del Lote número Diez, con superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto uno al dos del rumbo NW 01° 00' 00", mide cuarenta metros y colinda con fracción del Lote número Diez; del punto dos al tres, rumbo NE 89° 00' 00" mide cinco metros y colinda con Fracción del Lote Nueve; del punto tres al cuatro, rumbo SE 01° 00' 00", mide cuarenta metros y linda con fracción del Lote número Diez; del punto cuatro al uno de partida, para cerrar la figura, rumbo SW 89° 00' 00", mide cinco metros y colinda con Calle Avena, inscrito con el número 103 del Libro 391 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito; sirviéndole la presente resolución como título de propiedad. - - - CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la Inscripción número 103 del Libro 391 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo y registre en favor de la parte actora, por lo que hace a la superficie de doscientos metros cuadrados. - - - QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor. - - - SEXTO.- No se hace condena respecto al pago de los gastos y costas del juicio. - - - SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. - - - VISTA la sentencia pronunciada el día treinta y uno de enero del año en curso y en virtud de lo solicitado por el Licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Mandatario de la Institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el escrito recibido en la Secretaría de este Tribunal el tres de los corrientes, se procede a efectuar la aclaración solicitada, según lo dispone el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, debiendo quedar de la siguiente manera, en su parte conducente el Considerando III: " - - - III.- por lo que carecen de legitimación tanto la persona moral llamada a juicio, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como de los señores CRESCENCIO ALMAGUER VÁZQUEZ y OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER. En lo que respecta a la señora MARGARITA LARA DE ZARAGOZA, tampoco se cuenta con elementos de convicción que hagan concluir a este tribunal que la mencionada persona se encuentra casada con el dueño registral, menos aún se demostró que el señor EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA haya adquirido el inmueble en litigio estando casado, por lo que la señora MARGARITA LARA DE ZARAGOZA también carece de legitimación pasiva en el presente juicio. Así pues, y al haberse declarado que carecen de legitimación pasiva para comparecer al presente juicio, se les absuelve de las prestaciones que les reclama la parte actora. - - -" y el Resolutivo Segundo deberá quedar como sigue: " - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada, EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, no se excepto, en cuanto a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como los señores CRESCENCIO ALMAGUER VÁZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER y MARGARITA LARA DE ZARAGOZA carecen de legitimación pasiva para comparecer al presente juicio, por lo que se les absuelve de las prestaciones que se les reclaman. - - -" Aclaración que se tiene hecha para todos los efectos legales conducentes, y que forma parte integrante de la sentencia definitiva. - - - NOTIFIQUESE. - - - Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE FEBRERO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA

624-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ
Y
ESTHER REYES SÁNCHEZ DE RAMÍREZ

En el expediente número 400/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. MARIA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA en contra de JOSÉ MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ y ESTHER REYES SÁNCHEZ DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado la C. MARIA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día treinta y en este Juzgado el día treinta y uno de marzo del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de JOSÉ MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ y ESTHER REYES SÁNCHEZ DE RAMÍREZ, con domicilio en la Carretera Panamericana número 6204 de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. HIRAM GRANADOS G. y UZIEL GRANADOS GUILLERMO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.--NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día veinticuatro de octubre del año en curso, el escrito presentado por la C. MARIA MAGDALENA GUTIÉRREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se le hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 28 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ 619-15-17-19

-0-

EDICTOS DE REMATE

--- Se hace constar que en el Expediente 968/07, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ JORGE RAUDEL ALMANZA endosatarios en procuración de AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA AXXA, S.A DE C.V. , MARIA DEL CARMEN CORRAL GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el seis de enero del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos consistente en finca urbana ubicada en calle Bosques del Rey número 1846, manzana 14, colonia Los Sicomoros, Edificio en condominio Fiesta del Sol en esta ciudad, con una superficie de 59.6100 metros cuadrados, con los datos de inscripción 81, a folio 84 del libro 3375 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad \$606,559.05 (SEISCIENTOS SÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$404,372.70 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO ----- CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124_C :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 25 de Enero de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

COMERCIALIZADORA AXXA

564-14-15-16

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05
EXPEDIENTE : 551/2011
POBLADO : "SAMALAYUCA"
MUNICIPIO : JUAREZ
ESTADO : CHIHUAHUA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores CARLOS MANUEL, GLORIA MARGARITA, LILIA CAROLINA, MARIA ELENA y CELIA LETICIA, todos de apellidos MENDOZA VIDAL, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores CARLOS MENDOZA DOMINGUEZ y CELIA VIDAL VALENZUELA, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1150 (MIL CIENTO CINCUENTA) del Volumen 18 (DIECIOCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha trece de Diciembre del año dos mil once, habiendo justificado los interesados antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a trece de Diciembre del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: J. JESUS REA BELMONTE
PRESENTE:

Por medio del presente EDICTO, en su carácter de demandado y conforme lo dispone el artículo 173 de La Ley Agraria, se le emplaza para el juicio indicado al rubro, a efecto de que comparezca por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, en la audiencia que se celebrara a las DOCE HORAS DEL DÍA LUNES DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, día y hora que se tiene señalado para que tenga verificativo la audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole saber que la demanda ha sido interpuesta por MANUEL REA PRADO, quién le demanda entre otras prestaciones, que sea declarado titular de la parcela 28, ubicada en el ejido al rubro citado y que se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional a favor del usted.

El presente EDICTO se deberá publicar a costa y promoción de la parte actora por dos veces consecutivas, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien materia de litis, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse la primera el veintidós de febrero de dos mil doce y la segunda el siete de marzo del mismo año; asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, para los efectos precisados en el punto que antecede, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria. En la en la inteligencia de que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondiente de la demanda y sus anexos en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5

Lic. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

JESUS REA BELMONTE

-0-

644-15-19

CARLOS MENDOZA DOMINGUEZ

630-15-17

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor CRESCENCIO AVILA VALENZUELA, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora CARMEN TORRES MURILLO, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1190 (MIL CIENTO NOVENTA) del volumen 19 (DIECINUEVE) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintidós de Diciembre del año dos mil once, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a Veintidós de Diciembre del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

CARMEN TORRES MURILLO

631-15-17

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora NORMA LETICIA ESCOBEDO GARCIA, en lo personal y su carácter de Mandataria General de sus hijos ANA LUISA, JUAN ANTONIO y JORGE OCTAVIO los tres de apellidos FUENTES ESCOBEDO, así como de sus nietas PAOLA FUENTES LOPEZ, DORA LETICIA FUENTES LOPEZ y CAMILA FUENTES, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de MARIO RUBEN FUENTES REY, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1211 (MIL DOSCIENTOS ONCE) del Volumen 19 (DIECINUEVE) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha cinco de enero del dos mil doce, habiendo justificado las interesadas antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de enero del dos mil doce.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIO RUBEN FUENTES

632-15-17

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 896/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, apoderados legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA Y/O SUSANA VERONICA CARRILLO FUENTES. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O GRICEL MICHAUS CHÁVEZ Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ Y/O LUIS GERARDO RUBÉN SERRANO SILVA, Apoderados legales de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA Y/O SUSANA VERONICA CARRILLO FUENTES, dentro del Expediente 896/2008, y:

R E S U L T A N D O S:

- C O N S I D E R A N D O S :-

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-

PRIMERO.-Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-

SEGUNDO.-La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía.-

TERCERO.-Se condena a los demandados MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA Y/O SUSANA VERONICA CARRILLO FUENTES, al cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebraron con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y como consecuencia; pagar a la moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE: A).- El pago de la cantidad de \$353,205.55 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N.) por concepto de capital adeudado, al pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se cuantificaran en ejecución de sentencia. Resultando que SUSANA VERONICA CARRILO FUENTES, deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.-

CUARTO.-Se reservan los derechos a la parte actora para

que en ejecución de sentencia embargue bienes de la demandada suficientes para garantizar las prestaciones a que fue condenada a pagar, si dentro del termino de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no se hace el pago respectivo, de conformidad con lo establecido por el articulo 667 de Código de Procedimientos Civiles.-

QUINTO.- Se condena a MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA Y/O SUSANA VERONICA CARRILLO FUENTES a pagar a la parte actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.-

SEXTO.- Publíquese por edictos la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio por ignorarse el domicilio del demandado. Notifíquese la misma por medio de cédula a la parte demandada, que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 11 :jem

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION,
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

MARCO ANTONIO GUTIERREZ ESCARCEGA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1377/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORERS GARCÍA Y/O DANIEL MORALES Y/O LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA y ANGELICA JUÁREZ GARCÍA DE MENDEZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, Apoderados legales de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA Y/O ANGELICA JUAREZ GARCIA DE MENDEZ, dentro del Expediente 1377/2008, y: - - - - -

- - - R E S U L T A N D O S : - - - - -
- - - C O N S I D E R A N D O S : - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

PRIMERO.-Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - - -

SEGUNDO.-La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía.- - - - -

TERCERO.-Se condena a los demandados JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA y/o ANGELICA JUAREZ GARCIA DE MENDEZ, al cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebraron con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y como consecuencia; pagar a la moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE: A).- El pago de la cantidad de \$284,947.51 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.) por concepto de capital adeudado, al pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se cuantificaran en ejecución de sentencia. Resultando que ANGELICA JUAREZ GARCIA DE MENDEZ, deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.-

CUARTO.-Se reservan los derechos a la parte actora para que en ejecución de sentencia embargue bienes de la demandada suficientes para garantizar las prestaciones a que fue condenada a pagar, si dentro del termino de cinco

días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no se hace el pago respectivo, de conformidad con lo establecido por el articulo 667 de Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

QUINTO.- Se condena al pago de los gastos y costas del juicio.- - - - -

SEXTO.- Publíquese por edictos la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio por ignorarse el domicilio del demandado JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA. Notifíquese la misma por medio de cédula a la parte demandada, que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

N O T I F I Q U E S E : - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 11 :JEM.

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DE 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MARINA MONTES UREÑO Y JOSE ALEJANDRO VALLECILLO JUÁREZ, según el expediente 66/2010.

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSE ALEJANDRO VALLECILLO JUÁREZ y la señora MARINA MONTES UREÑO, mismo que fue celebrado el día diecinueve de julio del dos mil dos, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 595, del libro número 50, a folio 161, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARINA MONTES UREÑO

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. APOLONIA SAGRERO CONTRERAS Y GUSTAVO PEREYRA RAMOS, según el expediente 108/2010.

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GUSTAVO PEREYRA RAMOS y la señora APOLONIA SAGRERO CONTRERAS, mismo que fue celebrado el día uno de julio del dos mil dos, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 730, del libro número 39, a folio 22, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

APOLONIA SAGRERO CONTRERAS

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.
Director.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

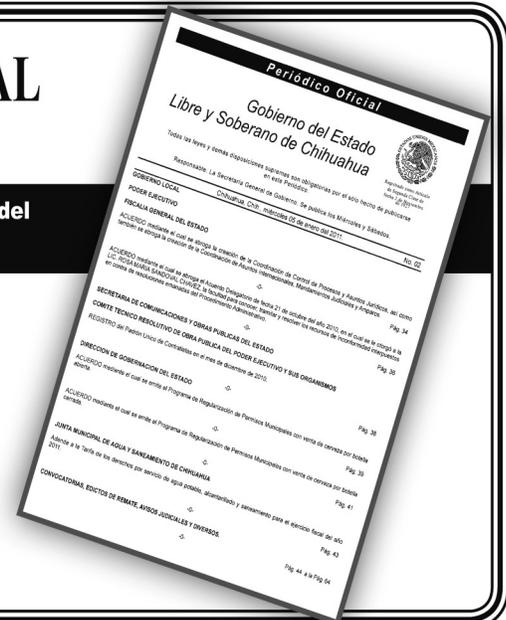
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx